



C O R T E S

DIARIO DE SESIONES DEL

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Año 1982

Núm. 85

COMISION DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA

PRESIDENTE: DON JUSTO DE LAS CUEVAS GONZALEZ

Acta taquigráfica de la sesión celebrada el martes, 29 de abril de 1982

Se abre la sesión a las once horas de la mañana.

El señor PRESIDENTE: Señorías, buenos días. Se va a pasar lista para la comprobación del quórum.

(Por el señor Secretario se procece a pasar lista de los señores miembros de la Comisión.)

El señor PRESIDENTE: Existe quórum y, por tanto, se inicia la sesión.

Antes de dar comienzo a los trabajos de la Comisión, quisiera informar a los señores Diputados del calendario de reuniones previstas para estas próximas semanas.

En la semana que viene, el miércoles, se reunirá la Comisión en una sesión informativa con el

señor Ministro de Agricultura, Pesca y Alimentación para informar sobre el sector de la pesca y terminar la información del sector del vino, la política vitivinícola y los precios sobre el vino, que no se concluyó en la última sesión, ya que no pudieron hacer uso de la palabra en turno de réplica los portavoces y señores Diputados por falta de tiempo.

La semana próxima se reunirán también la Mesa y la Junta de Portavoces el mismo día, una hora antes, a fin de programar la celebración de una reunión informativa con las organizaciones profesionales agrarias en la semana siguiente, a ser posible, o después de quince días, porque parece prudente hablar primero con los propios representantes de estas organizaciones para programar el orden del día.

El señor BAÑON SEIJAS: Señor Presidente, mirando el calendario veo que después de quince días es la semana en que no hay Plenos.

El señor PRESIDENTE: Evidentemente, sería en una semana en que haya Plenos, porque esta Comisión nunca se reúne cuando no se celebran Plenos, por deferencia con todo nosotros, Diputados de la misma, que somos de provincias.

En la próxima semana comparecerá el señor Ministro para el tema de la pesca y para terminar el del vino y prepararemos un orden del día para la comparecencia de las organizaciones sindicales agrarias.

DESIGNACION DE PONENCIA PARA INFORMAR EL PROYECTO DE LEY SOBRE REPOBLACIONES GRATUITAS CON CARGO AL PRESUPUESTO DEL ICONA EN TERRENOS INCLUIDOS EN EL CATALOGO DE MONTES DE UTILIDAD PUBLICA

El señor PRESIDENTE: Entramos en el orden del día, procediendo, en primer lugar, a la designación de Ponencia para informar el proyecto de Ley sobre repoblaciones gratuitas con cargo al Presupuesto de Icona en terrenos incluidos en el Catálogo de Montes de Utilidad Pública.

Si los Grupos tienen ya dispuestos los nombres de estos ponentes, les agradecería que los pasaran a la Mesa o los dijeran. *(Pausa.)*

El señor COLINO SALAMANCA: Por parte del Grupo Socialista, don Santiago Marraco y don Juan Colino.

El señor BAÑON SEIJAS: Por el Grupo Centrista, Jaime Barnola, Julio Ulloa y Alfonso Bañón.

El señor GARCIA GARCIA: Por el Grupo Comunista, Tomás García.

El señor PRESIDENTE: ¿Y por el Grupo Mixto?

Un señor DIPUTADO: Por el Grupo Mixto se dará el nombre en su momento, porque ahora falta un Diputado.

El señor PRESIDENTE: ¿Por Coalición Democrática?

Un señor DIPUTADO: Don Jaime Tejada.

DESIGNACION DE PONENCIA O, EN SU CASO, EMISION DE NUEVO DICTAMEN SOBRE EL PROYECTO DE LEY SOBRE CONCENTRACIONES PARCELARIAS DE CARACTER ESPECIAL

El señor PRESIDENTE: En el punto 7 del orden del día figura la designación de Ponencia o, en su caso, emisión de nuevo dictamen sobre el proyecto de Ley sobre Concentraciones Parcelarias de Carácter Especial. Parecería prudente que los Grupos expresaran cuál es su opinión en relación con este tema —puesto que, como es conocido, nos ha sido devuelto por el Pleno del Congreso—, a fin de que si lo que se va a decidir es devolverlo a la Ponencia para que ésta lo informe nuevamente, lo decidamos ahora. Si lo que se va a decidir es que se dictamine nuevamente en Comisión sin pasar por Ponencia, en ese caso lo dejaríamos como está. *(El señor Colino Salamanca pide la palabra.)*

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Colino.

El señor COLINO SALAMANCA: Señor Presidente, lo ideal sería que el Gobierno lo retirara, como es lógico, pero dado que ese trámite no va a ser posible, nosotros pensamos que lo mejor es que vuelva a la Ponencia, porque si se trae de nuevo a la Comisión tendría que venir un dictamen hecho en Ponencia, que es el que tenemos ya, con lo cual no habría manera ninguna de solucionarlo.

Así pues, la única posibilidad es que se elabore un nuevo texto de informe de Ponencia, a ver si es posible que suponga la reconsideración por parte del Grupo de UCD.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señor Colino. El señor Menchero tiene la palabra.

El señor MENCHERO MARQUEZ: Yo también apoyo esa postura. El Grupo Centrista es partidario de estudiar de nuevo el proyecto de Ley en Ponencia.

El señor PRESIDENTE: ¿Los demás Grupos también están de acuerdo? *(Pausa.)* Tiene la palabra el señor García.

El señor GARCIA GARCIA: Mi Grupo también está de acuerdo.

El señor PRESIDENTE: Entonces, por asentimiento, vuelve el tema a la Ponencia para que sea informado nuevamente el proyecto y posteriormente se debatirá en la Comisión.

Se entiende que será la misma Ponencia que estaba ya designada y que ningún Grupo va a variar sus ponentes.

Un señor DIPUTADO: Sí, sí.

El señor PRESIDENTE: En ese caso, si hay alguna variación yo ruego que se comunique a la Mesa.

Tiene la palabra el señor Colino.

El señor COLINO SALAMANCA: Por parte del Grupo Socialista, los antiguos ponentes señores González Otazu y Juan Colino.

El señor PRESIDENTE: El señor Menchero tiene la palabra.

El señor MENCHERO MARQUEZ: El Grupo Centrista se lo comunicará posteriormente a la Mesa.

El señor PRESIDENTE: Corresponde entrar ahora en el punto 2 del orden del día. *(El señor Colino Salamanca pide la palabra.)*

El señor PRESIDENTE: Señor Colino, tiene la palabra.

El señor COLINO SALAMANCA: Mi Grupo propondría, si no hay inconveniente por parte de la Comisión ni de la Mesa, que pospusiéramos el punto 2, porque don Santiago Marraco, que es el ponente de la Ley, está a punto de llegar, lo que hasta ahora no le ha sido posible por dificultades que ha tenido, y hay algunas enmiendas del Grupo Socialista en este proyecto de Ley. Espero que no haya inconveniente.

El señor PRESIDENTE: ¿Hay inconveniente por parte de algún Grupo? *(Pausa.)*

Pasaríamos entonces al punto 3, y una vez que se incorpore el señor Marraco entraremos en el punto 2.

El señor BAÑON SEIJAS: Perdón, señor Presidente, para una cuestión de orden pido la palabra.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Bañón.

El señor BAÑON SEIJAS: Con referencia a lo que acaba de manifestar el señor Colino, tengo que decir que el punto 3 está muy ligado precisamente al punto 2, puesto que es una proposición de Ley que afecta a las áreas incluidas en el Parque de Ordesa, y si posponemos el punto 2 deberíamos posponer también el 3.

El señor PRESIDENTE: Parece lógico, porque tienen relación, así que esperamos que venga pronto el señor Marraco, y vamos mientras tanto con el punto siguiente.

PROPOSICION NO DE LEY DEL GRUPO PARLAMENTARIO COALICION DEMOCRATICA RELATIVA A COFRADIAS DE PESCADORES Y SUS FEDERACIONES

El señor PRESIDENTE: Entramos en el debate del punto 4, proposición no de Ley del Grupo Parlamentario Coalición Democrática relativa a Cofradías de Pescadores y sus federaciones.

El señor Tejada tiene la palabra para la defensa de su proposición no de Ley.

El señor TEJADA LORENZO: Señor Presidente, señoras y señores Diputados miembros de la Comisión, en primer lugar quisiera denunciar y expresar nuestro disgusto por el injustificable retraso en la tramitación de esta proposición no de Ley, que fue presentada por nuestro Grupo hace más de un año y que, por causas de las que no se nos ha dado razón, ha tenido todo este largo tiempo para poder su debatida por esta Comisión.

Por lo demás, nuestro Grupo debe iniciar la defensa de una de sus proposiciones, poniendo de manifiesto la anómala situación tras la que se oculta un intento del Grupo que apoya al Gobierno de retrasar al máximo los debates de cuestio-

nes que ponen de relieve la incompetencia y la falta de actuaciones administrativas en concreto, así como flagrantes hechos que afectan a la buena marcha de la Administración burocrática.

Hecha, pues, esta enérgica protesta, paso a exponer, señorías, el contenido y motivación de nuestra proposición, la cual parte de constatar un hecho diario y fácilmente observable: la angustiosa situación de nuestra pesca de bajura y marisqueo, que en su día fue fuente de riqueza y generadora de puestos de trabajo, y hoy constituye un exponente de lo que no se debe hacer, fruto, como se dice en la exposición de motivos de nuestra proposición, del absoluto desconocimiento y desinterés que la Administración pesquera española tiene en relación con este concreto sector.

El nulo respeto de reglamentos, vedas y artes autorizadas es diario y fácilmente comprobable; el uso libre de prácticas prohibidas es el pan nuestro de cada día. En cualquier puerto pesquero, sobre todo gallego, es normal la adquisición y utilización de dinamitas sin reserva alguna. La legislación que regula el sector ha quedado totalmente obsoleta y urge su actualización.

Lo que constituye el origen de esta situación es la falta de una voluntad política de potenciar y autenticar a aquellas instituciones y corporaciones que sí podrían llevar a efecto esta importante acción. Es claro que nos estamos refiriendo a las Cofradías de Pescadores y a sus federaciones, sobre las cuales centraré mi intervención, y sobre las que gira el contenido de mi exposición.

Pero antes de entrar en esta última parte quiero poner de manifiesto, por si en la voluntad del Grupo del Gobierno existe la intención de poner en duda todo cuanto he dicho en relación con la anárquica situación de la pesca de bajura y marisqueo en nuestras costas, que es propósito de nuestro Grupo Parlamentario el provocar en breve tiempo un extenso y especializado debate sobre este tipo de pesca, en donde, con datos fehacientes, declaraciones de interesados y demás pruebas documentales, demostraremos estos hechos que en estos momentos denunciarnos con esta brevedad.

Decíamos antes que habíamos centrado el objeto de nuestra proposición en la situación por la que hace un año atravesaban las Cofradías de Pescadores y sus federaciones. En nuestro escrito se hacía referencia a seis puntos de cuya solución

favorable dependía, y creo que sigue dependiendo, la salvación de estas corporaciones.

Pues bien, a pesar del año de plazo que graciosamente se ha concedido al Gobierno para que intentara arreglar la situación por la que atravesaban estas corporaciones, situación no provocada por ellas, sino por la inexistencia de una voluntad política de la Administración de hacer cumplir sobre todo aquellas disposiciones, en el pasado mes de abril de 1981 nos encontrábamos con que se había hecho caso omiso del contenido del Real Decreto 670/1978, de 11 de marzo, y de la Orden de 31 de agosto que lo desarrollaba, y que tanto las Cofradías como sus federaciones y, sobre todo, la Federación Nacional, no habían llevado a efecto la adaptación democrática de sus estructuras a la nueva legalidad.

Sé que se me contestará que ya se ha celebrado la asamblea nacional, y que ya se ha realizado la adecuación y normalización de los estatutos de la Federación Nacional, pero debo añadir que con injustificable retraso, y motivada esta adecuación —estoy seguro— por la presentación por nuestro Grupo Parlamentario de la presente proposición.

Pero lo que deben conocer SS. SS. es que la adecuación estatutaria y la normalización democrática de sus órganos de gobierno no se ha llevado a efecto en todas y cada una de las Cofradías de Pescadores, tal como, inequívocamente, dispone el Real Decreto antes citado, y que en Galicia quedan numerosas cofradías que aún no han cumplido, y por lo visto no piensan cumplir, lo estipulado.

Queda, pues, vigente el contenido de lo que exponíamos en el punto 2 de nuestro escrito, y digamos que se ha dado cumplimiento por la Administración, aun cuando con dos años de retraso, a lo que exponíamos en el punto 1.

Ahora bien, todo lo anterior y todo lo que pretendemos con esta proposición no tendrá posibilidades de éxito si no logramos que estas corporaciones, absolutamente necesarias para la mínima y democrática ordenación y control del sector, cuenten con el número y calidad de funcionarios necesarios para cumplir sus funciones. En estos momentos, estos hombres están inmersos en unas plantillas cerradas, bloqueadas y a extinguir, sin posibilidad de hacer una carrera profesional, sin conocer cuál es su plantilla orgánica y, sobre todo, sujetos a un obsoleto estatuto de personal, concretamente el que regulaba a los funcionarios de la antigua y extinguida Organización Sindical.

Con esta base jurídico-administrativa, difícilmente pueden estas corporaciones alcanzar los fines para los que han sido creadas.

Se hace de todo punto necesario que, con carácter de urgencia, el Gobierno proceda igual que lo hizo, previa nuestra denuncia en esta Cámara, con los funcionarios del Servicio de Cámaras Agrarias, a los cuales, mediante la Disposición adicional sexta del Real Decreto 2924/1981, de 4 de diciembre, sus escalas han sido desbloqueadas al no tener el carácter de a extinguir, y mediante la referida Disposición adicional se ordena que el Consejo de Ministros fijará, en el plazo de seis meses, la determinación del número de plazas correspondiente a cada una de las escalas. Nosotros solicitamos idéntico tratamiento en favor de estas corporaciones, y exigimos que ese desbloqueo se lleve a efecto urgentemente y de una manera satisfactoria, para todo el personal al servicio de estas corporaciones, aliviándose, ahora que estamos a tiempo, los problemas que se están planteando a las Cámaras Agrarias en relación con el personal interino y contratado.

Los siguientes puntos, señor Presidente, señoras y señores Diputados, son, como se puede comprobar, complementarios de todo cuanto he dicho: pretenden la consolidación institucional de las Cofradías y de sus federaciones, y es por ello por lo que solicitamos la cobertura presupuestaria de sus necesidades, tal como estipula el tantas veces citado Real Decreto, y no como en la actualidad sucede, aun cuando he de reconocer que la situación ha mejorado un tanto desde que presentamos la proposición, y quizá muy posiblemente debido a ello.

Sabemos que el punto 4 también se ha cumplido, en parte, mediante la creación de la Subdirección General Marítimo-Pesquera y de Cofradías. Reservamos nuestro juicio respecto al funcionamiento de este órgano, dada su corta singladura.

En resumen, señores Diputados, quisimos traer, en su día, ante SS. SS. la difícil situación de las Cofradías, y apuntamos su solución. El Gobierno, a pesar del año de plazo que se ha dado, no ha podido solucionar totalmente los puntos señalados. Falta urgentemente exigir la adecuación estatutaria de todas las Cofradías, y falta dotarlas de los medios funcionales precisos y necesarios. Si lo hacemos, habremos dado un gran paso en la posible solución del tremendo momento por el que atraviesa la pesca de bajura, ya que las Cofradías podrán ayudar en su solución. Aho-

ra bien, esto no puede ocultar la responsabilidad por omisión del Gobierno y, tal como dije al principio, es nuestra voluntad llevar a efecto ese debate, por el que se puede poner coto a la actual situación.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Para un turno en contra, tiene la palabra el señor González.

El señor GONZALEZ DELGADO: Voy a consumir, señor Presidente, señorías, un turno en contra de la proposición no de Ley presentada por el Grupo Coalición Democrática.

La objetivización de los problemas de la pesca pasa necesariamente por un conocimiento profundo de los mismos, no solamente en la generalidad de la flota y modalidades de pesca, sino fundamentalmente en los datos, tanto de buques como de características, capturas, tripulaciones, valor económico, etcétera. Pero del Preámbulo que presenta el Grupo de Coalición Democrática a su proposición no de Ley no parece desprenderse que se acerque al conocimiento de los datos más fundamentales, si se tiene en cuenta que la bajura y el marisqueo, a pesar de que no han disminuido en su actividad tanto económica como social, no han sido en ningún caso sustitutivos de la pesquería en caladeros internacionales, ya que, por un lado, la flota de bajura actúa también en gran medida en aguas de terceros países, como es el caso de la flota que faena en la Comunidad Económica Europea, en Portugal, en Marruecos y en Mauritania, y, por otro lado, el desarrollo pesquero de nuestro país se ha llevado a cabo gracias al incremento constante a lo largo de una decena de años de nuestra flota de altura y de gran altura en las variadas modalidades de la pesca.

Está muy claro que nuestra plataforma, escasamente dotada para servir de caladero sustitutivo a los tradicionales para nuestras flotas, tanto por su estrechez como por la escasez de nuestro litoral, no permitía el sostenimiento de una actividad tan fuerte económicamente como la que representa en la actualidad todo el sector pesquero considerado en su conjunto. Y es por ello por lo que la Administración pesquera, que conoce —en contra de las afirmaciones del señor Diputado— en profundidad el problema de este sector, puede argumentarle, más que con palabras, con la contundencia irrefutable de las cifras e indicarle, en primer lugar, que el número de barcos de la flota

arrastrera o litoral no ha disminuido, ya que en el año 1966 era de 11.561 unidades; en el año 1974, de 14.671, y en el año 1980, de 15.289. El empleo, en las mismas fechas, ha pasado, respectivamente, por las cifras de 74.000, 75.000 y 73.000. Las capturas, en lo que se refiere a peces y mariscos, han evolucionado desde 382.000 toneladas a 591.000 y 731.000, respectivamente, y el valor correspondiente de las mismas ha sido de 3.800 millones de pesetas, 16.700 y 71.800 en idénticas fechas, apuntando como dato a tener muy en cuenta que, además, ha sido un sector que no solamente no ha generado desempleo, sino que incluso el empleo se ha incrementado en 168 personas durante este último año en el conjunto del sector.

Parece que las cifras pueden ser suficientemente elocuentes para negar por sí solas, y sin entrar en otras consideraciones, las consecuencias que según el señor Diputado ha producido la Administración con lo que apunta como desconocimiento. Así, no puede admitirse que se haya producido una disminución de puestos de trabajo que pueda cuantificarse en el 40 por ciento, cuando la realidad indica todo lo contrario, y aun habría que preguntarse a qué está referida esta cifra del 40 por ciento. Deberá reconocerse, por otra parte, que si en algún caso puntual de una modalidad de pesca que haya desaparecido en una zona muy localizada se hubiera producido una disminución de nuestros puestos de trabajo, habría lógicamente que preguntarse si se habría orientado a otra modalidad distinta y en realidad siempre deberemos analizar parámetros más amplios que los que pueden ser en algún caso anecdóticos localismos o modalidades de pesca desaparecidas.

Sorprende, por otra parte, que se hable de una modalidad como la de la pesca de la sardina cuando la producción se ha incrementado de forma tal que, para evitar la caída de los precios, ha sido necesaria la ayuda de la Administración mediante campañas publicitarias de incentivación del consumo que sirviesen de paliativo a tal situación. Y este tipo de ayudas no ha remitido, ya que a través del FROMM se prosiguen las campañas iniciadas en el pasado año dentro de las acciones a poner en marcha por parte de este organismo, una en concreto dedicada a la sardina y más particularmente a la sardina de Galicia.

Parece obvio el argumentar en contra del segundo punto, en el que se habla de un hipotético

frenazo de las iniciativas empresariales. Aunque estamos en una economía libre de mercado como modelo económico elegido mayoritariamente, la Administración, a través de los entes de representatividad, como Cofradías y asociaciones, potencia el desarrollo de la actividad empresarial, y buena prueba de ello es el incremento último de los puestos de trabajo y la importante aportación económica de este sector a la economía nacional.

En tercer lugar, se habla de una invasión indiscriminada de los arrastreros en las playas y criaderos naturales. Habría que recordarle al señor Diputado que en nuestra legislación vigente los buques arrastreros autorizados para tal modalidad deberán tener un arqueado superior a cien toneladas de registro bruto cuando faenan en el Atlántico y superior a 35 cuando lo hacen en el Mediterráneo, y si conoce lo que esta cifra representa, llegará a la conclusión de que un buque de tales características no podría faenar fácilmente en las playas sin grave riesgo de quedar varado.

Parece, por otra parte, demasiado grave la acusación que el señor Diputado hace, no ya a la Administración pesquera solamente, sino incluso al propio sector pesquero al afirmar rotundamente el nulo respeto a los reglamentos sobre mallas, vedas, tamaños, etcétera. Evidentemente, existen pescadores que incumplen la legislación, pero acusar de una forma colectiva a todos debería exigir una previa meditación. Y otro tanto cabría indicar de la idéntica acusación que hace al sector pesquero al hablar del uso libre de prácticas y artes prohibidos, como el can y la dinamita. Debe recordarse al señor Diputado que todo este tipo de actuaciones están sancionadas por la Ley, si bien tal vez la cuantía de las sanciones no haya sido suficientemente elevada como para producir el efecto disuasor que la sanción debía producir, y es por ello por lo que la Administración pesquera ha intentado ya en repetidas ocasiones la actualización de la acción punitiva de las infracciones. Y en una primera fase, y salvando los distintos obstáculos que representa el nacimiento de una normativa adecuada, ha complementado la actual Ley de sanciones con un Real Decreto sobre regulación de la actividad pesquera, Decreto que permite la paralización de un buque por un período de hasta tres meses cuando ha sido sorprendido en acción ilegal de pesca. Pero probablemente esto no sea suficiente y, por este motivo, se ha elaborado un proyecto de Ley, aprobado la semana pasada por el Congreso de los Diputados,

con el que se actualizan las sanciones por infracciones en materia de pesca.

Pero si concretamos un poco más respecto al uso del arte de remolque endefío, vulgarmente conocido como can, debería indicar que éste ha sido expresamente prohibido por Orden ministerial de 20 de octubre de 1980, y si bien esto podría ser lo fácil, la Administración, con un criterio realista, no puede olvidar la afectación tremendamente importante para un colectivo que venía, si bien transgrediendo la Ley, viviendo de esta modalidad, y por ello, para evitar los perjuicios que de tal medida pudieran derivarse para tripulaciones y armadores, procedió a la reestructuración de estos buques con ayudas económicas para que se les permitiese dirigirse a otras modalidades de pesca no prohibidas.

En cuanto a la pesca con dinamita, quiero recordar a S. S. que se encuentra plenamente en vigor la Ley de 31 de diciembre de 1946, que considera este tipo de infracciones como un delito penado con presidio menor, aparte de otro tipo de sanciones anexas.

Respecto a la falta de medios de vigilancia, parece que el señor Diputado dispone de escasa información, pero para que conozca mejor el tema se le puede indicar que, además de los medios con que se contaba en las fechas ya referidas de los años 1966 y 1974, hemos incrementado la vigilancia en el mar en el pasado año con 54 lanchas de vigilancia, 30 de las cuales se dedican a la vigilancia en el interior de las rías, 20 ejercen su actividad inspectora en las costas, dos en aguas del litoral y zona económica exclusiva y las dos restantes, que están a punto de ser entregadas, servirán para la vigilancia exterior.

Puede añadirse a éstas la puesta en servicio de otras tres lanchas de alta velocidad —de 40 nudos concretamente— y especialmente diseñadas para la inspección en zonas de bajos fondos y playas de marisqueo, dos de las cuales, precisamente por la importancia de las actividades mencionadas, se han ubicado en Galicia.

Como datos complementarios podríamos señalar a S. S. que la inversión en estos dos últimos años para vigilancia ha alcanzado cotas superiores a los mil millones de pesetas, lo que de por sí estimamos ya es suficientemente justificativo.

Finalmente, es preciso negar rotundamente el aserto del Grupo Parlamentario de Coalición Democrática que, con evidente desconocimiento, dice que es imposible llegar a acuerdos entre

puertos por no existir interlocutores válidos debidamente constituidos, cuando la evidencia está en que todos los puertos tienen su representatividad a través de las Cofradías de Pescadores o de las Asociaciones de Armadores en su caso.

Por otra parte, existe otro tipo de representaciones, como las cooperativas, que parece ser que el señor Diputado ignora. Pero por si esto fuera poco y se planteasen problemas de enfrentamiento entre los puertos, a su vez todas ellas se aúnan piramidalmente en una Federación Provincial de Cofradías, la cual, a su vez, se integra en una Federación Nacional que, incongruentemente, el señor Diputado indica con posterioridad, en la proposición no de Ley, que debería reunirse, y esta incongruencia se manifiesta porque tal solicitud está indicando que existe esta representación a nivel de puerto.

Es muy loable que la proposición no de Ley del Grupo Parlamentario de S. S. pretenda el fortalecimiento de unas instituciones, con miopía, evidentemente, de corto plazo, puesto que el fortalecimiento de las mismas data de fechas tan de pretérito que en algún caso se remontan al siglo XI, siendo las instituciones de carácter asociativo más antiguas que actualmente existen, y esta tradición se refleja en el carácter permanente que a lo largo de los siglos ha prevalecido como fórmula válida para la defensa de los intereses comunes de los armadores y los trabajadores.

Y, con el ánimo de no extenderme en más consideraciones y sí de dar contestación puntual a la proposición no de Ley, que en definitiva se apoya en un preámbulo totalmente equivocado, de desinformación evidente, y en una línea de argumentación no relacionada en absoluto con la proposición que presenta, se hacen las precisiones siguientes:

Primeramente. Se refiere a la reclamación que se hace para que el Gobierno convoque y celebre la Asamblea nacional de cofradías de pescadores, y al situar la pregunta en sus justos términos hay que decir que la capacidad de convocatoria la tiene la propia Federación Nacional de Cofradías de Pescadores y que la Administración sólo coadyuva a la organización y buen fin de la citada Asamblea. Esta se ha celebrado, como es bien conocido, los días 26 al 31 de octubre de 1981, en Madrid, y se han elegido democráticamente los órganos de gobierno de la Federación Nacional de Cooperativas de Pescadores, a la vez que se han

aprobado los estatutos, adaptados a la vigente legislación.

Segundo. En relación con las elecciones a los órganos de gobierno de todas y cada una de las Cofradías de Pescadores, así se viene realizando a medida que son aprobados los estatutos de cada entidad y que se señala en el oficio que remite el Registro de Estatutos de Cofradías de Pescadores y sus Federaciones, de la Subsecretaría de Pesca. Con anterioridad a la celebración de la Asamblea indicada, todas las Cofradías de Pescadores, según nuestra información, tenían realizadas las elecciones para la renovación de sus órganos de gobierno al amparo del Real Decreto 670/1978 y la Orden ministerial del 31 de agosto de 1978, así como de los propios estatutos de las cofradías.

Tercero. El expediente de homologación del personal al servicio de las Cofradías de Pescadores ya ha concluido, y a estos fines se ha publicado el Real Decreto 1676/1981 sobre asignación de proporcionalidades y grados iniciales a las escalas a extinguir del personal de las Cofradías de Pescadores de la Administración Institucional de Servicios Socioprofesionales. Y, además, mediante el acuerdo del Consejo de Ministros del 31 de julio de 1981, se fijó la plantilal y el régimen económico del personal de las Cofradías de Pescadores.

No es necesario, por otra parte, a nuestro juicio, la confección de un estatuto de personal específico, puesto que a estos funcionarios, igual que a los de la AISS, la es de aplicación el Estatuto de personal de los organismos autónomos aprobado por Decreto 2043 del año 1971.

Cuarto. En cuanto al nivel orgánico que en la Administración ocupan las Cofradías de Pescadores, dada su importancia y atención especial, solamente hay que señalar que en la modificación de la estructura orgánica de la Subsecretaría de Pesca, aprobada por Real Decreto 845/1981, se enmarcan dentro de una Subdirección General, y concretamente, como ya ha reconocido el señor Diputado, la denominada Subdirección General de Ordenación Marítimo-Pesquera y Cofradías de Pescadores. Queda así, pues, patente la preferente atención que la Administración pesquera presta a estas entidades.

Quinto. En los Presupuestos Generales del Estado, desde el año 1979 viene figurando un crédito, dentro de la Subsecretaría de Pesca, actualmente cifrado en 75 millones de pesetas para el

cumplimiento de los fines de las cofradías y sus federaciones.

Sexto. El criterio mantenido por la Administración pesquera de canalizar a través de las cofradías toda la problemática del sector pesquero de bajura tiene su realidad por las acciones de ayuda para estas entidades y los actos para la potenciación de aquellas cofradías que no administran concesiones de lonjas pesqueras y tienen mermados ingresos. En muchas de las decisiones se cuenta con la opinión, participación y presencia de las Cofradías de Pescadores cuando afectan a la pesca costera y de litoral.

En cuanto a la protesta enérgica que ha hecho el señor Diputado sobre las dificultades o demoras en la tramitación, entiéndase que en esta proposición no de Ley se ha seguido el trámite normal que corresponde a la Cámara de los Diputados.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor González Delgado. El señor Tejada tiene la palabra nuevamente.

El señor TEJADA LORENZO: Para decirle al señor Diputado que ya reconocí que desde la presentación de nuestra proposición se habían tomado algunas medidas. Lo he reconocido aquí. De todas formas, la información que yo tengo, quizá por ser Diputado gallego, se concreta mucho a Galicia, y precisamente aquí tengo abundante información recogida de la Prensa (y sigue saliendo estos días) sobre la grave situación por la que atraviesa el sector pesquero. Precisamente algún compañero Senador de UCD, que fue antiguo Presidente de la Xunta en la etapa preautonómica, denuncia claramente los mismos hechos que yo manifiesto: que se está acabando con los caladeros, que hay una crisis total en el sector y una protesta unánime porque la situación allí es realmente grave. Eso no se le puede ocultar a nadie.

Por consiguiente, lo que yo decía era que hay que tomar medidas concretas. Efectivamente, sí hay legislación que puede ser aplicada —y en este último año se han publicado algunas medidas concretas—, pero pido que se apliquen tales medidas, que no se están aplicando.

La situación sigue igual, sigue utilizándose la dinamita. Esto es un hecho cierto que estando allí se sabe, el que vive allí lo conoce perfectamente. Esto produce las siguientes consecuencias: que efectivamente hay capturas masivas, porque se

utilizan malos medios, y que se están agotando los caladeros. Esto es lo grave de allí y lo que se está denunciando.

Por consiguiente, lo que nosotros pedimos, con buena o mala información —con la real que allí tenemos— es que las medidas se apliquen. Y decimos que uno de los medios de controlar esta situación pudiera y debiera ser el servirmos de las Cofradías de Pescadores que ya existen, pero hay que potenciarlas para que puedan llevar a cabo esta labor con efectividad.

En consecuencia, sigo sosteniendo mi proposición, con mi buena o mala información, pero que es una información realista y vivida allí directamente.

Nada más, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: ¿Grupos que deseen tomar posición acerca de esta proposición no de Ley? (Pausa.)

El señor Vázquez Fouz tiene la palabra. (Rumores.) Perdón, como me estaba pidiendo la palabra el señor Vázquez Fouz y entiendo que es el portavoz del Grupo Socialista para este tema, se la concedía. Evidentemente, luego, se la iré dando a los demás Grupos.

El señor Vázquez Fouz tiene la palabra.

El señor VAZQUEZ FOUZ: Con la venia, señor Presidente, señoras y señores Diputados. La verdad es que la capacidad de asombro de este Diputado se ha visto rebasada, con mucho, en un debate sobre el que tengo que mostrar mi total y absoluta perplejidad. Yo creía que el debate iba a estar centrado fundamentalmente en la cuestión objeto de la proposición no de Ley presentada por el Grupo de Coalición Democrática, que se refiere estrictamente al tema de las cofradías, y se han hecho aquí toda una serie de digresiones y de afirmaciones sobre las que me veo en la obligación de apoyar y corroborar las tesis del Diputado que ha presentado la proposición no de Ley, aun cuando no esté nada de acuerdo con el contenido de la misma.

Por lo que respecta al diagnóstico, hay evidentemente en su motivación una serie de razones que nuestro Grupo comparte, en cuanto que la paulatina desaparición de los caladeros, la intensificación del marisqueo furtivo, la desaparición de puestos de trabajo, lo que tantas veces mi Grupo ha denunciado aquí de que el marisqueo sea el colchón, la esponja que en estos momentos está

absorbiendo el paro en todo el litoral, eso no puede ignorarse de ninguna manera.

Tampoco se puede ignorar que la vigilancia no se está realizando como se debe, lo cual también nos lleva a unas determinadas incongruencias. Pocas veces hubiéramos esperado que el Grupo de Coalición Democrática precisamente hiciera un ataque tan directo hacia responsabilidades que la Ley de Costas, la Ley de Infracciones en materia de Pesca y toda la legislación vigente atribuye a nuestras Fuerzas Armadas, las cuales, carentes de los mínimos medios, son incapaces en muchos casos de cumplir. Por eso, en la última Ley de Infracciones en materia de Pesca hemos conseguido —ha sido una enmienda nuestra— que se incremente esa Administración civil tan necesaria para resolver los problemas de la mar.

El tema de fondo de la propia proposición no de Ley nuestro Grupo no puede en forma alguna apoyarlo, por razones que son prácticamente idénticas a las que se han desarrollado explícitamente en muchos casos en lo referente (y la analogía la ha establecido también el señor Diputado presentante de la proposición no de Ley) a la comparación con las Cámaras Agrarias. Creemos que las corporaciones profesionales deben ser independientes, y si la Administración debe tutelarlas, no tiene que ser hasta el punto de que sean absorbidas como un servicio propio.

En el fondo de toda la motivación establecida en la proposición no de Ley hay un ataque a algo que yo estimo real, hay una denuncia, que yo considero nada desafortunada, sobre cuál es la situación del sector. En lo que mi Grupo difiere en que esa situación se arregle mediante las Cofradías de Pescadores incorporando a éstas a la Administración como un servicio más. Nosotros estamos por la democratización de las Cofradías de Pescadores y muchas de ellas están realizando una labor excelente, como en la ría de Vigo o en la propia ría de Arosa, pero eso no tiene nada que ver con que las responsabilidades muy directas llevadas por la Administración central pasen a estas corporaciones profesionales, razones por las cuales mi Grupo no puede apoyar esto de ninguna manera.

Entenderíamos más —y tal como se ha desarrollado el debate, con mayor razón— que la proposición del Grupo fuera más congruente con su propia motivación y pidiera, por ejemplo, una mayor intensificación de la vigilancia, una mayor dotación de medios para la represión del maris-

queo furtivo que actualmente se está realizando en la ría de Arosa, en estos mismos días. Ayer precisamente, al recabar información para dar a SS. SS. la última noticia sobre el tema, nuestro Secretario general comarcal de la Agrupación de Villagarcía de Arosa me manifestaba el profundísimo malestar que en estos momentos existe precisamente por esa falta de vigilancia, sobre la cual no se le puede exigir actualmente a la Armada competente en este tema que se enfrente a su pueblo, porque no tiene los medios materiales para hacerlo, y desde luego no puede solucionarse el problema con disparos ni a golpes de ametralladora, que es como se están resolviendo los problemas. En este Congreso hay varias interpelaciones sobre sucesos, en algunos casos muy desgraciados, incluidas muertes. No nos parece que sea precisamente con ametralladoras y disparos como puede resolverse el problema.

Mi Grupo espera que ese debate inconcluso sobre pesca termine de una santísima vez y se le dé la importancia que tiene a la pesca de bajura y marisqueo, en esta Comisión y en el Pleno. El señor Diputado miembro de Coalición Democrática don Jaime Tejada ha recalcado, una vez más, el tema del debate sobre la pesca. Ese debate está planteado y lo que hace falta es que termine esa primera sesión, como ya reiteradamente este Grupo ha solicitado. Igualmente, ha tardado un año en verse esa proposición no de Ley que pedía la comparecencia del Ministro responsable del sector.

En resumen, señor Presidente, lamentándolo mucho, mi Grupo no puede de ningún modo apoyar ninguno de los puntos que figuran en la proposición no de Ley y votará consecuentemente en contra.

Nada más y muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: El señor García, por el Grupo Comunista, tiene la palabra.

El señor GARCIA GARCIA: Señor Presidente, señoras y señores Diputados, para el Grupo Parlamentario Comunista también es motivo de asombro esta contradicción radical que existe entre la exposición de motivos y el objeto de la proposición no de Ley que presenta don Jaime Tejada en nombre de Coalición Democrática.

Efectivamente, muchas de las razones, muchos de los hechos y muchas de las infracciones que señala el señor Tejada son absolutamente ciertos.

En verdad las hemos venido denunciando repetidas veces: por parte del Grupo Comunista ha habido una pregunta por escrito y una interpelación en el Pleno de la Cámara y hemos participado en la elaboración de la Ley por la que se aumentan las sanciones que se discutió la semana pasada, Ley que evidentemente viene a poner los cimientos de una posible corrección de algunos de los problemas aquí planteados. Pero es claro que éstos van a continuar existiendo. Para la próxima semana está prevista la comparecencia del señor Ministro y entonces tendremos nueva oportunidad de abordar estos problemas.

Pero yo no comprendo por qué se enmascara el objeto esencial del proyecto de Decreto-ley, que es precisamente la trasposición al sector de la pesca de todo el sistema, exactamente el mismo, de supervivencia de organizaciones corporativas que eran típicas del anterior régimen y consustanciales con él, sobre todo tal como fueron desfiguradas y utilizadas durante el régimen anterior.

Esta es la cuestión y no hay otras. Se ha establecido aquí una comparación con las Cámaras Agrarias y, evidentemente, lo que pide la proposición no de Ley de Coalición Democrática es que se repita exactamente el esquema de las Cámaras Agrarias. Nosotros, como Grupo Parlamentario Comunista —y ya sumándonos a la declaración hecha por el Grupo Socialista—, no podemos admitir que se cometa exactamente el mismo cúmulo de errores y de utilización para fines ajenos a los intereses del sector y de la democracia en el proceso de democratización de un sector tan importante como la pesca.

Por consiguiente, se impone, primero, una consulta a todas las organizaciones de pescadores, una amplia consulta en la que se exponga por parte de ellos el contenido exacto de sus aspiraciones y cuál es su opinión sobre lo que debe ser, si tiene que existir, un organismo institucional que se ocupe de ciertos problemas. Pero toda la cuestión está en el contenido de ese Estatuto y no podemos aceptar que éste sea redactado por la Administración con unas fórmulas indefinidas, como ocurrió con el Real Decreto de Cámaras, que nos ha llevado a una situación, que dura ya cuatro años, de no poder en manera alguna consagrar definitivamente el contenido, alcance, perspectiva y posibilidades de las Cámaras. Y, lo que es más importante todavía: no hemos logrado que las Cámaras agrarias se mantengan...

El señor PRESIDENTE: Señor García, estamos en un debate sobre las cofradías de pescadores. Me parece muy bien que se hagan comparaciones, pero aténgase a la cuestión de fondo.

El señor GARCIA GARCIA: Pero, señor Presidente, el hecho es exactamente el mismo, como es la constitución de un organismo que sería el parejo del IRYDA y como es la creación de un funcionariado que serviría a los intereses exclusivos de la Administración.

Para nosotros, el Estatuto tiene que ser aprobado por el conjunto del sector pesquero y debe ser objeto de discusión en esta Comisión o en el Pleno antes de ser aprobado; el contenido del Estatuto que resuelva los problemas aquí planteados en relación con las Cofradías de Pescadores debe limitarse a los objetivos institucionales que puedan corresponderles, que deben quedar definitiva y claramente separados de los objetivos reivindicativos, que esos corresponden y tendrán que ir a parar al final, cuando la democracia llegue a consolidarse definitivamente, a manos de los representantes, legítima y democráticamente elegidos, del sector pesquero, es decir, de los pescadores.

Nada más, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Díaz Porrás, por el Grupo Mixto.

El señor DÍAZ PORRAS: Gracias, señor Presidente.

La proposición no de Ley presentada por el Grupo de Coalición Democrática hace en su exposición de motivos una denuncia sobre una situación que todos conocemos y hemos denunciado en su momento: la difícil situación del sector pesquero y el problema de la pesca en nuestro país. Indudablemente, los puntos que después plantea para su aprobación, difieren ampliamente del tema, ya que nosotros creemos que las Cofradías de Pescadores no pueden resolver todo el problema pesquero que en estos momentos existe, aunque sí habrá que consultarles en su momento.

Creo yo que el problema debe centrarse única y exclusivamente en que las Cofradías de Pescadores deben tener un Estatuto propio, deben organizarse de acuerdo con los intereses generales de todos los pescadores, y para ello está claro que habrá que realizar amplias consultas al sector y a todos los interesados para hacer una organización adecuada, democrática y libre, de forma que no

tengan que estar supeditados a la Administración, como lo han estado las Cámaras Agrarias, según se ha dicho aquí.

Por todo ello, y para ser breve, creo que el problema del sector pesquero ya se ha debatido ampliamente con ocasión de la última Ley que se aprobó en materia de pesca en el Pleno. Consideramos que en el debate que tendremos con el Ministro el próximo miércoles en esta propia Comisión, habrá oportunidad de que discutamos y analicemos toda esta problemática.

Por estas razones, nuestro Grupo Parlamentario estima que no se puede adherir a esta proposición no de Ley y votará en contra.

El señor PRESIDENTE: Se va a proceder a votar la proposición no de Ley, que se compone, como SS. SS. saben, de seis puntos. Como no existe ninguna enmienda a la misma, vamos a hacer una votación de conjunto, a no ser que alguno de los Grupos pida votación separada de alguno de los puntos. *(Pausa.)*

Procedemos a votar, en una única votación de conjunto, la proposición no de ley del Grupo de Coalición Democrática sobre Cofradías de Pescadores y sus Federaciones.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Un voto a favor; 29 en contra.

El señor PRESIDENTE: Queda rechazada la proposición no de Ley.

PROYECTO DE LEY DE RECLASIFICACION Y AMPLIACION DEL PARQUE NACIONAL DE ORDESA Y MONTE PERDIDO

El señor PRESIDENTE: Como ya se ha incorporado el señor Marraco, entramos en el debate del punto 2 del orden del día, que se refiere al articulado del proyecto de Ley de Reclasificación y Ampliación del Parque Nacional de Ordesa y Monte Perdido.

Al artículo 1.º de este proyecto de Ley no existe presentada ninguna enmienda y, por tanto, si no hay ninguna intervención por parte de los Grupos, vamos a someterlo a votación en sus apartados 1 y 2.

Efectuada la votación, quedó aprobado por unanimidad.

Artículo 1.º

El señor PRESIDENTE: Queda aprobado el artículo 1.º por unanimidad.

Artículo 2.º Al artículo 2.º, apartado 3, tenemos una enmienda del Grupo Parlamentario Socialista, más otra proponiendo un artículo 2.º bis, nuevo, también del Grupo Socialista.

Tiene la palabra el señor Marraco para defender la enmienda número 1, correspondiente al apartado 3 del artículo 1.º

El señor MARRACO SOLANA: Señor Presidente, voy a defender las dos conjuntamente diciendo simplemente que están aceptadas por la Ponencia y que, por lo tanto, se retiran para que se vote el texto de la Ponencia directamente.

El señor PRESIDENTE: Pido disculpas a S. S., porque lo cierto es que no tenemos hoy suficientemente preparada la documentación y desconocemos en este momento, a no ser que nos leyéramos todo el informe, cuáles son las enmiendas que han sido asumidas en su totalidad o en parte por la Ponencia. Así que yo rogaría a los ponentes que a lo largo del debate nos lo fueran indicando. *(El señor Bañón Seijas pide la palabra.)*

Tiene la palabra el señor Bañón.

El señor BAÑÓN SEIJAS: La enmienda número 1 estaba asumida totalmente en el texto elaborado por la Ponencia. En cambio, respecto a la enmienda número 2, había una modificación que la indica en el artículo 2.º bis el informe de la Ponencia cuando dice, en vez de «queda prohibida», que venía en el texto de la enmienda, «no podrá realizarse». Y luego se ha cambiado el orden de los párrafos en el texto, y en eso estamos de acuerdo.

Sin embargo, yo quisiera hacer tres observaciones al texto de este posible artículo 2.º bis. Primera, que en el punto 1 del informe de la Ponencia yo quisiera presentar una enmienda «in voce» que añadiera al final del párrafo que dice: «No podrá realizarse ninguna actividad que pueda alterar los elementos y la dinámica de los ecosistemas del Parque Nacional», un inciso que dijese: «que no esté prevista en el Plan Rector de Uso y Gestión». Estamos ya todos habituados a ver que en los parques nacionales hay que hacer ciertas modificaciones en su ecosistema, como puede ser un camino necesario para el servicio del parque, incluso una excavación para unos servicios destinados al público o un restaurante, como existen

en algunos parques. Lo importante es que todo eso estuviera previsto en el Plan Rector de Uso y Gestión.

Esa es la primera modificación. La segunda y tercera modificaciones son correcciones de simples erratas. En el punto 3, después de «en cada caso» falta una coma; si no, el párrafo queda incomprensible. Es decir, «El Plan Rector de Uso y Gestión determinará el ejercicio de los usos tradicionales en cada caso, de la actividad agraria y del agua».

En el punto 4, que empieza diciendo «El ejercicio», tenemos que decir «En el ejercicio», que es lo que decía la enmienda socialista.

Con esas tres puntualizaciones, todo queda en orden.

El señor PRESIDENTE: ¿El señor Letrado ha tomado ya nota de las modificaciones? *(Pausa.)*

Tiene la palabra el señor Marraco.

El señor MARRACO SOLANA: Estamos de acuerdo con las enmiendas segunda y tercera. En cuanto a la primera, el texto de la Ponencia dice «No podrá realizarse ninguna actividad que pueda alterar los elementos y la dinámica». Por tanto, hay una serie de obras del Plan Rector de Uso y Gestión que son perfectamente factibles, puesto que lo que se dice es que no se pueden realizar actividades que alteren la dinámica de los ecosistemas, no un ecosistema concretamente, sino la dinámica general de los ecosistemas.

En cuanto a lo de los elementos, por supuesto que si el Plan Rector de Uso y Gestión plantea una carretera que se cargue uno de los elementos principales del parque no podrá hacerse. Por tanto, como el precepto habla de elementos, de dinámica, creo que de esa forma queda más claro, entendiéndose, naturalmente, que el Plan Rector de Uso y Gestión lo que tiene que hacer es precisamente definir cuándo alguna obra de ese tipo produce o no produce alteración.

Considero que el texto tal como queda es el mismo utilizado para otros parques y está bastante claro. Desde luego, es limitativo exclusivamente, como digo, en cuanto a la dinámica y elementos, que se entiende son elementos sobresalientes del parque. Por tanto, creo que no sería necesario consignarlo, porque así realmente se da un mandato para que el Plan Rector de Uso y Gestión sea en todo caso lo más respetuoso posible con la integridad del parque.

El señor BAÑÓN SEIJAS: Señor Presidente, como estamos en una Comisión que tiene facultad legislativa plena, yo no sé si se publicará el «Diario de Sesiones» de esta Comisión, porque en caso afirmativo, las manifestaciones que acaba de hacer el señor Marraco, con las cuales estoy de acuerdo, si se interpretan de esa manera, se sustituirían, en caso de interpretación de la Ley, al texto exacto.

El señor PRESIDENTE: No es previsible que se vaya a publicar el «Diario de Sesiones» de esta sesión por la sencilla razón de que carecemos de taquígrafos y normalmente no se suelen publicar recogidos de las cintas. Lo que sí es cierto es que quedará archivado en las cintas o en el ordenador correspondiente todo este debate, me imagino, para poder ser consultadas en el futuro.

No obstante, si los dos Diputados encuentran una fórmula transaccional que pudiera clarificar más el texto y satisfacer al señor Bañón, bien; si no, votaríamos esa enmienda «in voce», en el supuesto de que no haya ninguna oposición por parte de ningún Grupo a su tramitación.

El señor BAÑÓN SEIJAS: Curiosamente sucede que estamos de acuerdo en el espíritu y lo que queremos es salvaguardar más todavía la integridad de los elementos del parque sin atar a los gestores del mismo.

En fin, retiramos nuestra enmienda.

El señor PRESIDENTE: Muy bien, señor Bañón, muchas gracias.

El señor BAÑÓN SEIJAS: Las otras dos observaciones que he hecho se refieren a erratas puramente gramaticales. Una es que en el apartado 3 hay que poner una coma detrás de «en cada caso» y la otra es que el apartado 4 se inicie diciendo: «En el ejercicio...».

El señor PRESIDENTE: De acuerdo. No habiendo más intervenciones y retiradas las enmiendas del Grupo Socialista, vamos a votar en bloque —puesto que lo de las erratas no supone enmienda de ningún tipo— los artículos 2.º y 2.º bis, de acuerdo con el informe de la Ponencia.

Efectuada la votación, quedaron aprobados por unanimidad.

El señor PRESIDENTE: Quedan aprobados los artículos 2.º y 2.º bis por unanimidad.

Al artículo 3.º existe la enmienda número 3, del Grupo Socialista, igualmente. ¿Nos puede informar el señor Marraco si ha sido asumida o no? Artículo 3.º

El señor MARRACO SOLANA: Señor Presidente, esa enmienda ha sido prácticamente aceptada también en Ponencia. Sólo hay una frase que dice «y para evitar los impactos ecológicos negativos procedentes del exterior», en cuya defensa no hacemos demasiado hincapié, pues lo mismo da ponerlo que no; es una simple explicación y, por tanto, retiramos esta parte de nuestra enmienda para que se pase a votar el texto de la Ponencia.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Bañón.

El señor BAÑÓN SEIJAS: Para indicar que existe otra errata en el apartado 2 de este artículo 3.º del informe de la Ponencia. Cuando dice en el último punto y seguido «Cualquier obra o actividad nueva tendente a facilitar las visitas al parque precisarán...» es «Cualquier obra o actividad nueva, incluidas aquellas tendentes a facilitar las visitas al parque, precisarán para su autorización de un informe previo del Patronato».

Eso es una errata, porque en el proyecto estaba así.

El señor PRESIDENTE: El señor Letrado ya toma nota.

Al retirarse la enmienda no hay, por tanto, debate. Sometemos a votación el artículo 3.º, de acuerdo con la redacción salida del informe de la Ponencia.

Efectuada la votación, quedó aprobado por unanimidad.

El señor PRESIDENTE: Queda aprobado el artículo 3.º por unanimidad.

En el artículo 4.º tenemos la enmienda número 4, también del Grupo Socialista. El señor Marraco tiene la palabra. Artículo 4.º

El señor MARRACO SOLANA: Esta enmienda está aceptada en su espíritu. Lo que yo quiero reseñar, simplemente como aclaración, es que en

el informe de la Ponencia se vuelve a insistir otra vez en «codesarrollo», que quedamos en que era una errata; se trata de «ecodesarrollo». No tenemos ningún interés en crear neologismos a través de este mecanismo de las Leyes.

Así pues, no es «codesarrollo», sino «ecodesarrollo», ya que lo que se planteaba era aplicar un nombre que fuese lo más óptimo posible.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señor Marraco.

Vamos a votar el artículo 4.º de acuerdo con el texto informado por la Ponencia. *(El señor Bañón Seijas pide la palabra.)*

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Bañón.

El señor BAÑÓN SEIJAS: La enmienda número 4 afectaba solamente a los apartados 1 y 2. ¿Votamos hasta el apartado 2 inclusive?

El señor PRESIDENTE: No, no, votamos todo el artículo.

El señor BAÑÓN SEIJAS: Es que hay una enmienda, la número 5, al apartado 3.

El señor PRESIDENTE: Tiene razón el señor Bañón Seijas. En ese caso, sometemos a votación los apartados 1 y 2.

Efectuada la votación, fueron aprobados por unanimidad.

El señor PRESIDENTE: Quedan aprobados por unanimidad los apartados 1 y 2 del artículo 4.º

Ahora tenemos que debatir la enmienda número 4, que afecta al apartado 3. Tiene la palabra el señor Marraco.

El señor MARRACO SOLANA: Señor Presidente, de esta enmienda está aceptado el primer párrafo, el que nosotros ponemos como letra a). Hay otro párrafo que no fue aceptado por la Ponencia, el b). Realmente, según se desprende del debate, quedaba claro que porque figure en la Ley no va a añadir nada a lo que dice la Ley del Suelo sobre la capacidad que tienen los Ayuntamientos para establecer un planeamiento supramunicipal.

En definitiva, y como ya explicamos nosotros en la Ponencia, el aplicar este apartado es simplemente para indicar que cualquier tipo de acción, de programa de inversiones de cualquier cosa que se haga alrededor de un parque, incluso el propio Plan Rector de su gestión, tiene que estar coordinada con el planeamiento urbanístico de los Ayuntamientos que forman el entorno, a fin de que no se produzcan, como suele ser habitual ya, los choques precisamente entre la competencia municipal del planeamiento y lo que supone un Plan Rector de Uso y Gestión y el funcionamiento del parque, que es parte del término municipal de cada uno de los pueblos. Además, al formar una unidad, lo deseable es que en estas zonas se estableciesen unos planes supramunicipales, tal como figura en la Ley del Suelo.

Ese es el espíritu. Lo digo simplemente para que quede constancia en el documento que salga después de esta Comisión.

De paso, ruego a la Presidencia que solicite de la Mesa del Congreso que, cuando se celebren reuniones con plena competencia legislativa, se cuente con un equipo de taquígrafos, a fin de poder disponer del texto de los debates, o por lo menos de su resumen, porque de alguna forma sirven como material para la interpretación de las propias Leyes.

Digo que simplemente para que quede constancia es por lo que lo explico. No hacemos más hincapié por defenderlo, porque esto se da «per se» por la propia Ley del Suelo.

Lo que sí quiero defender es la letra c), porque si no, de alguna forma, el texto de este artículo de la Ley queda un poco sin apoyatura, porque, claro, decimos que habrá que hacer unos planes de inversiones, y que se establece esta zona periférica con una serie de finalidades, pero lo que hay que hacer es implementar estas finalidades, y hay que decir con qué medios o con qué mecanismos, sobre todo, se va a contar para poder llevarlas a efecto. Por eso decíamos en la letra c): «Serán, asimismo, de aplicación en esta zona, los beneficios y ayudas previstos por la normativa legal que desarrolle en su día el artículo 130.2 de la Constitución». Hablábamos de que se podía decir la Ley de Montaña, pero como puede haber alguna vez otra Ley que termine de complementar la Ley de Montaña en cuanto a lo que es el concepto de economía de montaña, era preferible dejarlo con esta amplitud, después de los contemplados por la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario, o sea,

aplicación prioritaria de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario en estas zonas, y de aquellos que resulten del desarrollo específico de la Ley de Montes, que también tiene una serie de líneas de ayuda especial para el desarrollo de las zonas agrestes y pastorales.

En este sentido, nuestro Grupo mantiene la adición de este punto c), retira el apartado letra b) y da por incluido en el informe de la Ponencia el apartado letra a).

El señor PRESIDENTE: Gracias, señor Marraco.

En consecuencia, de toda la enmienda número 5 solamente queda vivo el punto c).

En cuanto al ruego que ha hecho el señor Marraco solicitando la presencia de taquígrafos, quiero decir que siempre que tenemos una sesión informativa o, como la de hoy, de competencia legislativa plena, se solicitan. Lo que ocurre es que los servicios de esta Cámara son muy escasos, y muy pocas veces nos han sido asignados. No obstante, haremos una nueva reclamación a la Presidencia del Congreso a ver qué se puede hacer, teniendo en cuenta que el próximo miércoles viene nuevamente el señor Ministro de Agricultura a informar, y sería bueno que estuvieran. El señor Letrado se encargará de hacer la gestión correspondiente.

En este caso, el señor Marraco ha defendido ya la enmienda número 5 en lo que se refiere a la letra c).

Para un turno en contra, tiene la palabra el señor Bañón.

El señor BAÑÓN SEIJAS: Gracias, señor Presidente, pero no es turno en contra, sino para anunciar que vamos a votar favorablemente este apartado letra c), que suponemos quedará incorporado al artículo 4.º como apartado número 4 del mismo.

Nada más y muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: De acuerdo. En ese caso, vamos a proceder a las votaciones separadamente, así no nos equivocamos.

Sometemos a votación el apartado letra c) de la enmienda número 5, del Grupo Socialista del Congreso.

Efectuada la votación, quedó aprobado por unanimidad.

El señor PRESIDENTE: Queda aprobado por unanimidad, y su texto pasará a ser el apartado 4.

Votamos ahora el apartado 3, de acuerdo con el texto que ha salido de la Ponencia.

Efectuada la votación, quedó aprobado por unanimidad.

El señor PRESIDENTE: Queda igualmente aprobado el apartado 3, por unanimidad.

El artículo 5.º tiene la enmienda número 6 a la letra c), la número 7 a la letra d) y la 8 a la letra e), todas ellas del Grupo Parlamentario Socialista. Ruego al señor Marraco que nos explique en qué situación están estas enmiendas. Artículo 5.º

El señor MARRACO SOLANA: Señor Presidente, la enmienda número 6, que proponía la sustitución del párrafo, fue aceptada en la Ponencia. La número 7, también, cambiando la palabra «vivac» por la de «acampada»; era un problema de los tecnicismos de los montañeros, que tienen cierta tendencia a utilizar el lenguaje internacional, pero es mucho más correcto «acampada». Por tanto, consideramos que están plenamente aceptadas en el informe de la Ponencia.

Lo mismo sucede con la enmienda número 8 a este mismo artículo 5.º

El señor PRESIDENTE: No hay más enmiendas; las que había, como están aceptadas en este caso, se retiran.

Tiene la palabra el señor Bañón.

El señor BAÑÓN SEIJAS: Después de hecho el informe de la Ponencia, a este Diputado le surgió la duda de si la aceptación de la enmienda número 8 era correcta desde el punto de vista jurídico, en cuya formación anda uno un poco pez. Por eso yo pediría que el Letrado nos dijera si en un Plan Rector de Uso y Gestión puede incluirse la tipificación de las infracciones relativas a las normas y directrices contempladas en el mismo, y establecer el régimen de sanciones administrativas a que pudieran dar lugar. Es decir, yo no sé si el régimen de sanciones administrativas es propio de un Plan Rector de Uso y Gestión o es de una norma de superior rango, no vayamos a hacer una Ley—que estamos en competencia legislativa plena— que luego nos la echen abajo seguramente nuestros amigos los Senadores. (Pausa.)

El señor PRESIDENTE: No parece que sea muy fácil ahora dar un dictamen definitivo sobre este asunto importante. Hay dos soluciones: aprobarlo y que sean los Senadores quienes lo quiten si no procede o, lo que parecería más correcto, no aprobarlo y, en el supuesto de que los Grupos entiendan que tiene que ser así porque no hay ninguna limitación jurídica que lo impida, que los Senadores lo incluyan en el debate correspondiente de este precepto.

El señor MARRACO SOLANA: Señor Presidente, esto me parece que lo discutimos ya en la Ponencia. Se trataba de cuál era el mecanismo de aprobación del Plan Rector de Uso y Gestión. Entonces, el tema es que se dice que el proyecto de Ley se remitirá al Gobierno para su aprobación; o sea, que lo hará el Gobierno, bien mediante Orden ministerial o bien mediante Decreto. Si es mediante Decreto, ya tiene, por tanto, la calificación suficiente como para poderse aplicar esta norma administrativa. Esa es la cuestión.

En definitiva, el Plan Rector lo recoge, y la aprobación es un acto que se hace por el Consejo de Ministros, supongo.

El señor PRESIDENTE: Lo votamos como está, pues, y siempre habrá tiempo, en el proceso del Senado, de poder enmendarlo si se ha hecho mal.

Retiradas las tres enmiendas, sometemos a votación el artículo 5.º, de acuerdo con el texto informado por la Ponencia.

Efectuada la votación, quedó aprobado por unanimidad.

El señor PRESIDENTE: Queda aprobado el artículo 5.º

Artículo 6.º En el artículo 6.º tenemos una enmienda, del Grupo Socialista también, que afecta al apartado letra a). El señor Marraco tiene la palabra.

El señor MARRACO SOLANA: Señor Presidente, tal como viene, en el informe de la Ponencia no se dice nada. Yo tengo puesta una interrogación aquí porque se ve que debió producirse algún corte o hicimos alguna interrupción; el caso es que no acaba de casar totalmente el informe de la Ponencia, porque se dice: «Se propone la sustitución por el siguiente texto» y ya no dice nada más. Tengo aquí mis papeles originales del deba-

te de la Ponencia y no sé realmente lo que pasó con esta enmienda.

El señor PRESIDENTE: Efectivamente, no está transcrito el texto informal; está el argumento, pero no el texto. En este caso, tendríamos que actuar de nuevo, si no hay ningún texto de la Ponencia, con el texto del proyecto.

El señor BAÑON SEIJAS: Según las notas que yo tengo, el párrafo introductorio es el mismo que estaba en el proyecto de Ley, el a) se cambia por éste, y el b) y el c) quedan según el proyecto.

Lo que sí quiero es llamar la atención sobre que también hay una errata en el apartado letra a), que se cambia, cuando dice «... actividades reguladas en el artículo 2.º bis, apartado 2», pues no se trata del apartado 2 sino del 4.

El señor PRESIDENTE: Ruego a SS. SS. que disculpen de algún modo la forma en que estamos llevando este debate, que no es muy ortodoxa reglamentariamente, puesto que estamos hablando aquí de informe de la Ponencia cuando éste no debía decirnos nada, sino las enmiendas transaccionales o las propuestas de los Grupos. Pero habida cuenta de que es una documentación que nos llega de una Comisión que existía antes y que ahora se ha incorporado a la nuestra, lo cierto es que viene con algunas lagunas y parece lógico que tratemos de salvarlas con la mejor voluntad.

En este caso vamos a someter a votación la enmienda número 9, del Grupo Socialista del Congreso, que de ser aprobada, sustituiría al apartado a) del artículo 6.º

Efectuada la votación, quedó aprobada por unanimidad.

El señor PRESIDENTE: Queda aprobada la enmienda por unanimidad, y, por tanto, pasa a ser el apartado letra a) del proyecto.

Sometemos ahora a votación el resto del artículo, o sea, su primer apartado y las letras b) y c), de acuerdo con el texto del proyecto.

Efectuada la votación, quedaron aprobados por unanimidad.

El señor PRESIDENTE: Quedan aprobados por unanimidad el apartado número 1 y las letras b) y c) del artículo 6.º

Artículo 7.º

Pasamos al artículo 7.º que tiene también una enmienda, la número 10, del Grupo Socialista, proponiendo un apartado 3 nuevo. No hay enmiendas a los apartados números 1 y 2, sino una sola enmienda que propone un número 3 nuevo y que al parecer no ha sido aceptada en la Ponencia.

Tiene la palabra el señor Marraco.

El señor MARRACO SOLANA: Quedaba recogida en el texto del artículo de una forma que nosotros considerábamos que realmente podía reflejar su espíritu. En definitiva, de lo que se trata es del reconocimiento de que el Parque Nacional de Ordesa y Monte Perdido es limítrofe del Parque Nacional de los Pirineos Occidentales, y, por tanto, tiene que establecerse una correlación entre estas zonas protegidas, entre estos dos parques nacionales que pertenecen a dos naciones distintas pero que, naturalmente, mantienen una unidad ecológica. Nosotros lo que planteamos es que hubiese algún mecanismo directo de intercambio de información constante y de actuación simultánea, que puede quedar recogido con esa definición más amplia del texto de la Ley, en el que se dice: «Se buscará especialmente la colaboración del parque nacional francés de los Pirineos Occidentales».

Consideramos que es suficiente con esta expresión y retiramos nuestra enmienda.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Bañón.

El señor BAÑÓN SEIJAS: Primero, decir que sí está dicho que se acepta el espíritu de la enmienda en el artículo 7.º del informe de la Ponencia y que se simplifica la redacción de la misma.

He de añadir que aquí hay, a mi juicio, dos erratas en la redacción. Una, cuando dice «El Ico-na promoverá la colaboración de otros organismos públicos nacionales e internacionales» (aquí falta una «y») «en la medida en que sea posible...», como estaba en el texto de la Ley. Y luego: «... sugerir, en la medida que sea posible, la de los organismos privados nacionales e internacionales». Creo que quedaría mucho mejor la redacción si ponemos ahí un punto y seguido y seguimos: «Asimismo, arbitrará un procedimiento...».

Es una cuestión puramente de estilo. O sea, que falta la «y», y luego, detrás de «internaciona-

les», un punto y seguido que siga diciendo: «Asimismo, arbitrará un procedimiento...», etcétera.

El señor PRESIDENTE: ¿Están de acuerdo con esas correcciones de estilo?

El señor MARRACO SOLANA: Sí, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias. En ese caso, retirada esta enmienda, sometemos a votación el artículo 7.º, de acuerdo con el texto que ha salido informado por la Ponencia.

Efectuada la votación, quedó aprobado por unanimidad.

El señor PRESIDENTE: Queda aprobado por unanimidad el artículo 7.º

Pasamos al artículo 8.º, que no tenía ninguna enmienda, y, por tanto, lo sometemos a votación, de acuerdo con el texto del proyecto. Artículo 8.º

Efectuada la votación, quedó aprobado por unanimidad.

El señor PRESIDENTE: Se aprueba el artículo 8.º por unanimidad.

Al artículo 9.º tenemos una enmienda a los apartados 1, 2, 3 y 5, la número 11. Luego, al apartado 3, letra a), está la enmienda número 12, a la letra d) la 13, a la letra f) la 14 y a la g) la número 15, todas ellas del Grupo Socialista. Así que lo mejor es que el señor Marraco nos informe de cuál es la situación de todas y cada una de estas enmiendas. Artículo 9.º

El señor MARRACO SOLANA: Voy a intentar sintetizar, señor Presidente.

Por lo que respecta a nuestra enmienda número 11, querría aclarar que el informe de la Ponencia no es correcto por cuanto que se habla de sustituir al representante de la Diputación Provincial de Huesca por el de asociaciones ecologistas. El tema de fondo que planteábamos al principio (en definitiva, seguiríamos manteniendo nuestra propuesta de formación del Patronato) era que cuando se dice «Diputación General de Aragón» se trata realmente el ente preautonómico, y entonces entendía yo que de alguna forma era mejor decir «el ente preautonómico de Aragón» —tanto el autonómico como el preautonómico—, sin en-

trar a fijar aquí la denominación que vaya a tener en el futuro el ente autonómico de Aragón, puesto que en estos momentos estamos en el debate del Estatuto, aunque después queda claro que en esta Ley, puesto que todavía no hay Estatuto, sería el representante de esa Diputación General, que es como se denomina al ente autonómico, y esto quedaría sustituido por la nueva denominación que se dé al ente autonómico.

Por tanto, no voy a hacer excesivo hincapié en defender este planteamiento del nombre, aunque se puede dar el caso de que simultáneamente se promulgue esta Ley con una denominación y, a la vez, tengamos el Estatuto con otra, lo cual resultaría un poco chocante. En todo caso, queda tiempo, en el trámite del Senado, para poder rectificar o ajustar este tipo de denominaciones.

Después hay otra cuestión, que es la relativa al resto de la composición del Patronato. Estamos en principio de acuerdo con la que resultó del informe de la Ponencia, pero seguimos manteniendo para votación el párrafo de esta enmienda que dice: «El Presidente será designado por el Patronato de entre sus miembros», que es algo que hemos venido planteando en la totalidad de los debates de los parques nacionales que se han presentado hasta la fecha en esta legislatura. Es el texto que dice exactamente: «El Presidente será designado por el Patronato de entre sus miembros», que es la única parte de la enmienda que mantenemos para votación.

También planteamos otro tema. Aquí se dice en el informe de la Ponencia que el Grupo Socialista proponía la sustitución del representante de los Ayuntamientos por el de las asociaciones ecologistas, pero lo que planteábamos era sustituir en todo caso al representante de la propiedad privada del parque por el de las asociaciones ecologistas, y lo que decíamos es que en esta Permanente tendrían que estar presentes las asociaciones ecologistas, aunque fuese simplemente por información, porque normalmente las relaciones con los grupos ecologistas de los parques nacionales es sobre todo cuestión de mantener una información viva y directa de lo que está pasando allí para que no se produzcan malentendidos, que son los que acaban provocando las distorsiones en el funcionamiento del parque y luego las habituales polémicas en la Prensa por problemas de falta de información.

En todo caso, nosotros mantenemos la incorporación de un representante en la Permanente,

elegido entre las asociaciones ecologistas, sobre lo que es el informe actual de la Ponencia. Ese es el segundo punto que mantenemos para votación en cuanto a nuestra enmienda número 11.

El resto de las enmiendas las vamos a saltar porque están prácticamente aceptadas. La número 12, que es la letra a) del artículo 9.º, está admitida, luego la retiramos.

El señor PRESIDENTE: Señor Marraco, ¿dónde viene en la enmienda número 11 lo de los ecologistas?

El señor MARRACO SOLANA: Dice: «Dependiente del Patronato existirá una Comisión Permanente», y ahí, justamente al final, se dice: «un representante elegido entre las asociaciones ecologistas». O sea, pedimos la inclusión de ese representante en la Permanente.

La enmienda número 13 a la letra d) del apartado 3 del artículo 9.º está aceptada en espíritu. Lo que indicamos es que no se hable sólo de investigación en las reservas científicas que puedan establecerse, pues realmente también se puede hacer investigación fuera de las reservas, puesto que no está limitada a éstas, razón por la cual, la Ponencia acordó suprimir lo de las reservas y decir simplemente que se coordinarán todos los planes de investigación, sin citar que tenían que estar restringidos solamente a las reservas. Si no, se daría el caso paradójico de que el Patronato tendría que informar los planes de investigación que se fueran a hacer en las reservas y no podría informar el resto de la investigación que se hiciese sobre la superficie del parque.

Por tanto, esta enmienda la retiramos porque queda mejor el texto del informe de la Ponencia.

Lo mismo sucede con la enmienda número 14 al artículo 9.º, apartado 3, donde se ha hecho la salvedad de decir «así como proponer la estructura funcional de la administración del parque», no la de fijar la estructura funcional, puesto que es lógico que corresponda a la Administración la dotación final de los Presupuestos y de los puestos de trabajo de estas asignaciones funcionariales. Consideramos que con este planteamiento de añadir: «así como proponer la estructura funcional de la administración del parque» queda plenamente aceptada nuestra enmienda número 15 y, por tanto, la retiramos.

Con esto terminan nuestras enmiendas al artículo 9.º

El señor PRESIDENTE: En ese caso, señor Marraco, queda vivo únicamente el punto de la enmienda número 11, donde se dice que «El presidente será designado por el Patronato de entre sus miembros», y luego, el punto y seguido de esta misma enmienda que hace mención de las asociaciones ecologistas y que, caso de ser aprobada, afectaría al artículo 9.º bis que se ha elaborado por la Ponencia.

¿Alguna aclaración, señor Bañón?

El señor BAÑÓN SEIJAS: Sí, pero para un turno en contra, por primera vez, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Para un turno en contra, tiene la palabra el señor Bañón.

El señor BAÑÓN SEIJAS: Un breve turno en contra sobre el tema de los Patronatos. Estamos en el quinto Patronato que esta Cámara va a aprobar, puesto que los cuatro anteriores fueron los de los parques nacionales de las islas Canarias.

Hemos llevado a un acuerdo completo, o casi completo, como se ha podido ver, con el Partido Socialista en cuanto a la composición del Patronato, excepto en este punto, que ya fue ampliamente discutido en los cuatro parques de las islas Canarias. Nosotros hemos procurado hacer un Patronato coherente con los que entonces salieron. En aquéllos, el presidente del Patronato es nombrado por el Gobierno y pensamos que aquí tiene que ser igual, porque resulta que en este Patronato, que es de 19 miembros, el Gobierno tiene solamente cinco. Si todos los Presupuestos del parque nacional van a salir del Ministerio de Agricultura —del Icona exactamente—, nos parece que lo lógico es que ya que el Gobierno tiene incluso minoría en el Patronato, por lo menos tenga la facultad de elegir al presidente.

Todos los argumentos que sobre esto se han podido aducir están dados y constan en el «Diario de Sesiones» al hablar del Teide y del Timanfaya, etcétera. Por tanto, pasaremos directamente a la votación.

Lo mismo ocurre con la inclusión de los ecologistas en la Comisión Permanente. En una comisión de cinco personas nos parece lógico que esté incluida la Diputación de Aragón, la de Huesca, un representante del Ministerio de Agricultura, un representante de los Ayuntamientos y luego ya el director-conservador. También se ha dejado fuera a muchísima gente, pues de los 19 miem-

bros del Patronato se ha excluido a 14. Nos parece que los ecologistas deben quedar fuera, como queda fuera la Federación de Montaña y el Ministerio de Cultura.

En consecuencia, nos oponemos a estas dos inclusiones, tanto la relativa al presidente del Patronato como la de los ecologistas, en la Comisión Permanente.

El señor PRESIDENTE: El señor Marraco tiene la palabra.

El señor MARRACO SOLANA: En cuanto al primero de los apartados de nuestra enmienda, es un argumento nuevo el de que como el Estado paga, tiene derecho a nombrar a quien sea. Nosotros creemos que el Patronato tiene que ser perfectamente funcional y transparente. Con esto lo que queremos evitar precisamente es que el que paga mande, porque el Patronato dice que no hay que hacer lo que manda el que paga. Nosotros tratamos de bloquear esta puerta que se abre, y que de hecho se ha producido ya, de cambiar simplemente a un presidente de Patronato cuando parece que no obedece las instrucciones del Ministro de turno, porque los Ministros van cambiando a mayor velocidad que los presidentes de Patronato. Por tanto, ahí puede haber unas distorsiones.

Además, creemos que nuestra propuesta resulta más democrática y que no está reñida, por supuesto, porque ésa es la obligación del Patronato, con la aplicación estricta, justa y correcta de los Presupuestos del Estado, pues ellos también forman parte de lo que tiene que ser el conjunto de la administración de los bienes de la nación.

En cuanto al segundo tema, creo que la Permanente habrá de tener la capacidad suficiente como para pasar en cada momento la información adecuada y las asociaciones ecologistas ya están representadas en el Plenario. El problema es que, hasta ahora, cada vez que se crea una Comisión Permanente, ésta acaba por tomar el poder sobre el Plenario. Esto es una cosa clara: el Plenario es difícil de reunir, se van retrasando cada vez más sus reuniones y, finalmente, quien ejercita todo el poder de decisión es la Permanente. Precisamente por ese carácter de información que he apuntado es por lo que pedimos la inclusión de ese representante, simplemente por eso, y no porque creamos que vaya a hacer ninguna aportación especial al trabajo de la Permanente,

que creo tiene que ser limitado, puesto que las grandes decisiones corresponden al Plenario. Este problema de información que tenemos es el que, en mi opinión, está produciendo en estos momentos un bloqueo y un enfrentamiento entre el correcto funcionamiento de estos espacios naturales y las asociaciones ecologistas.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señor Marraco. Muy brevemente, el señor Bañón tiene la palabra.

El señor BAÑÓN SEIJAS: Con absoluta brevedad, para decir que no es nuevo el argumento, señor Marraco. Si se hubiera leído los «Diarios de Sesiones» del Pleno de cuando aprobamos el Parque Nacional del Teide, vería que ese argumento respecto del nombramiento del Presidente del patronato está en uno de los «Diarios de Sesiones».

En cuanto a lo de la Comisión Permanente, precisamente para evitar esa suspicacia a que alude el señor Marraco de la falta de información, en esta Ley se ha añadido el tercer párrafo del artículo 2.º bis, donde se dice que la Comisión Permanente dará cuenta al Patronato pleno de las gestiones realizadas, cosa que se da por supuesta, porque toda Comisión Permanente es un poder delegado del Pleno. No obstante, se ha añadido eso y, por tanto —si se cumple la Ley, naturalmente— no cabe esa falta de información a que el señor Marraco aludía.

Así pues, nos oponemos a la enmienda.

El señor PRESIDENTE: Vamos a proceder a las votaciones.

En primer lugar votamos la enmienda número 11, del Grupo Socialista, conjuntamente los dos puntos concretos en que queda viva: el nombramiento del presidente del Patronato y la presencia de las asociaciones ecologistas en la Comisión Permanente.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: 15 votos a favor; 17 en contra.

El señor PRESIDENTE: Queda rechazada la enmienda socialista.

Sometemos ahora a votación el artículo 9.º, de acuerdo con el texto informado por la Ponencia.

Efectuada la votación, quedó aprobado por unanimidad.

El señor PRESIDENTE: Se aprueba el artículo 9.º por unanimidad.

Hay un artículo 9.º bis que ha sido elaborado en la Ponencia de acuerdo con todas las enmiendas que existían. Como ya se ha debatido anteriormente y hay acuerdo, lo sometemos a votación. Artículo 9.º

Efectuada la votación, quedó aprobado por unanimidad.

El señor PRESIDENTE: Se aprueba el artículo 9.º bis por unanimidad.

Pasamos a debatir el artículo 10, al que existe la enmienda socialista número 16. El señor Marraco tiene la palabra. Artículo 10

El señor MARRACO SOLANA: Al igual que en otros parques, se han aceptado el tema de las incompatibilidades, remitiéndolo a que sea un sistema regulado por el propio Patronato, en cuanto se dice «la dedicación y las incompatibilidades». O sea, una parte de nuestra enmienda está recogida y la otra lo está parcialmente, puesto que se cambia lo de dedicación exclusiva por que sea el propio Patronato el que decida el régimen de exclusividad o no.

Así pues, retiramos la enmienda, porque pensamos que está aceptada y, además, la redacción coincide con la que hay en el texto de otros parques nacionales.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Bañón.

El señor BAÑÓN SEIJAS: Sugeriría al señor Marraco que en el apartado 2, donde dice que «El Patronato fijará el régimen de dedicación e incompatibilidades...», por coherencia precisamente con lo que acabamos de aprobar en el artículo 9.º sobre reglamento de régimen interior, sea «el Patronato propondrá...», puesto que el director-conservador es un funcionario público y el Patronato no puede fijárselo, sino que son sus superiores naturales los que tiene que fijarlo; tiene que proponer, creo que es lo lógico, el régimen de dedicación e incompatibilidades.

Entonces, hay que decir que, como tampoco en este artículo 10 está transcrito el texto propuesto por la Ponencia, queda el número 1 tal como estaba en el proyecto y el 2 es el que se deduce de la enmienda número 16, del Partido Socialista, con

la modificación que he señalado, si ellos lo aceptan.

El señor PRESIDENTE: ¿El señor Marraco está de acuerdo?

El señor MARRACO SOLANA: Pues no, señor Presidente, porque realmente, el Patronato puede proponer una figura y entonces el Gobierno lo que tendrá que hacer a la hora de designar a ese funcionario es escoger uno que precisamente cumpla esas condiciones. Lo otro es forzar la máquina «a sensu contrario». O sea, el director propondrá, pero entonces el Gobierno queda con las manos libres para nombrar al funcionario que le dé la gana con cambiar ese régimen, lo diga o no el Patronato.

Lo lógico es que el funcionario, puesto que decimos que el nombramiento del director-conservador recaerá en un funcionario con titulación universitaria superior, además de esa titulación cumpla los planteamientos y los límites que el Patronato proponga para ese parque.

La cuestión está clara: sucede que, por cuestiones administrativas (a veces por falta de funcionarios, por no cubrirse las plazas en un servicio periférico, etc.), se tiene la tendencia de encomendar a cada funcionario montones de funciones. Así, el conservador del parque es a la vez el que otorga las licencias de caza y de pesca y, a veces, como pasaba antes, el que tenía la facultad de indemnizar por la extinción de aves dañinas, que ahora están precisamente protegidas por otro Decreto; es decir, a llevar cosas completamente contradictorias. Nosotros creemos que lo lógico es que el Patronato diga cuál tiene que ser el régimen de dedicación e incompatibilidades y que después el Estado, al designar al funcionario, lo haga con el conocimiento de que es un funcionario que va a estar sujeto a ese tipo de limitaciones y no va a poder «tirar» de él para hacer cosas contradictorias, como ha estado sucediendo hasta el momento.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Bañón.

El señor BAÑÓN SEIJAS: Ya he dicho que no hacía cuestión especial de esto. Para aclaración del Letrado, quiero decir que, según mis notas, el apartado 2 de este artículo 10 quedaría al incor-

porar esta enmienda igual que está en la Ley de los parques canarios.

El señor PRESIDENTE: Bien, nos encontramos con una enmienda del Grupo Socialista del Congreso, una propuesta de redacción de la Ponencia, que no nos compromete, evidentemente, y con una posición del Grupo Socialista en el sentido de mantener su enmienda. Lo que procede es, sencillamente, votar esta enmienda y proseguir con las votaciones de este artículo si no hay más intervenciones. *(Pausa.)*

Vamos a proceder a votar la enmienda número 16 al artículo 10.

Un señor DIPUTADO: Es que la Ponencia propone un nuevo texto.

El señor PRESIDENTE: Estamos en lo mismo: lo que propone la Ponencia, a nosotros no nos dice nada. ¿El señor Bañón hace una enmienda transaccional? *(Asentimiento.)* Entonces, se admite a trámite y se vota también.

El señor BAÑÓN SEIJAS: La Ponencia propone como enmienda transaccional sustituir el apartado 2 del artículo 10 por el mismo párrafo que se pone en la Ley de los parques canarios, es decir, «El Patronato fijará el régimen de dedicación e incompatibilidades del director-conservador del parque», con lo cual supongo que el Partido Socialista retirará su enmienda y nosotros votaremos en contra del apartado 2.

El señor PRESIDENTE: Por favor, señor Bañón, pase su enmienda transaccional por escrito.

¿Los Grupos aceptan a trámite esa enmienda transaccional?

El señor MARRACO SOLANA: No, señor Presidente; es el informe de la Ponencia.

El señor PRESIDENTE: Señor Marraco, he dicho que el informe de la Ponencia no dice nada a la Comisión; es un trabajo que hacen los Grupos para facilitar los debates y poder ordenar los mismos, pero no se debe utilizar siquiera en los debates de la Comisión. Esos textos los asumen luego como suyos los Grupos, que son los que los exponen.

El señor BAÑON SEIJAS: No se hace así en otras Comisiones.

El señor PRESIDENTE: Que no se haga así, señor Bañón, en cuestión de los Presidentes de otras Comisiones. Esta Presidencia pretende aplicar el Reglamento con la mayor ortodoxia y bastante tolerante está siendo esta mañana con unas propuestas de los Grupos que no están ni siquiera ordenadas.

El señor Marraco tiene la palabra.

El señor MARRACO SOLANA: Señor Presidente, yo propongo entonces una enmienda transaccional a la nuestra que diría lo siguiente: a partir de «asistirá con voz y voto», punto y seguido, y seguiría: «El Patronato fijará su régimen de dedicación e incompatibilidades».

El señor PRESIDENTE: Señor Bañón, ¿está su Grupo dispuesto a asumir la enmienda transaccional del Grupo Socialista y a retirar la suya?

El señor BAÑON SEIJAS: No, señor Presidente, porque ya quedamos en la discusión de la Ponencia que ese primer párrafo que figura en el apartado 2 del artículo 10 es reiterativo, puesto que es algo que ya está dicho antes: que el director-conservador formará parte del Patronato. Este director-conservador está en la lista del Patronato y, por tanto, ya se supone que asiste con voz y voto. Lo que estaba redactando yo era lo que habíamos propuesto en la Ponencia, que decía: «El Patronato fijará el régimen de dedicación e incompatibilidades del director-conservador del parque».

El señor PRESIDENTE: En este caso nos encontramos con dos propuestas transaccionales: una del señor Bañón, que coincide con la fórmula salida de los trabajos de la Ponencia, y otra del señor Marraco. Si todavía la mantiene o la retira, nos lo dirá él mismo. Tiene la palabra el señor Marraco.

El señor MARRACO SOLANA: Mi Grupo acepta esa enmienda transaccional porque entiendo que es técnicamente más correcta.

El señor PRESIDENTE: Esta Presidencia se felicita de que al fin nos hayamos entendido todos.

Vamos a someter a votación, en primer lugar,

esta enmienda transaccional. Después, el resto del artículo 10, de acuerdo con el texto del proyecto.

Efectuada la votación, quedó aprobada por unanimidad.

El señor PRESIDENTE: Queda aprobada por unanimidad la enmienda transaccional.

Votamos ahora el resto del artículo 10, texto del proyecto.

Efectuada la votación, quedó aprobado por unanimidad.

El señor PRESIDENTE: Queda aprobado el artículo 10.

Al artículo 11 no existe enmienda alguna y, por tanto, lo sometemos a votación, según el texto del proyecto. Artículo 11

Efectuada la votación, quedó aprobado por unanimidad.

El señor PRESIDENTE: Se aprueba el artículo 11 por unanimidad.

Entramos en el artículo 12. Existe una enmienda, la número 17, a la letra e), también del Grupo Socialista. Artículo 12

El señor Marraco tiene la palabra.

El señor MARRACO SOLANA: Está aceptada en el informe de la Ponencia y podemos pasar a votar éste.

El señor PRESIDENTE: De acuerdo, muchas gracias. Sometemos, pues, a votación el artículo 12 de acuerdo con el informe de la Ponencia que hacen suyo los Grupos.

Efectuada la votación, quedó aprobada por unanimidad.

El señor PRESIDENTE: Queda aprobado por unanimidad el artículo 12.

Los artículos 13, 14 y 15 no han sido objeto de enmiendas y, por tanto, los sometemos a votación conjuntamente de acuerdo con el texto que figura en el proyecto. Artículos 13, 14 y 15

Efectuada la votación, quedaron aprobados por unanimidad.

El señor PRESIDENTE: Quedan aprobados por unanimidad los artículos 13, 14 y 15.

Artículo 16 Al artículo 16 existe la enmienda número 18, del Grupo Socialista. Tiene la palabra el señor Marraco.

El señor MARRACO SOLANA: Señor Presidente, está también aceptada en Ponencia y, por tanto, proponemos que se vote el texto de su informe.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señor Marraco. Retirada esta enmienda, sometemos a votación el artículo 16 de acuerdo con el texto que ha salido como informe de la Ponencia.

Efectuada la votación, quedó aprobado por unanimidad.

El señor PRESIDENTE: Se aprueba el artículo 16 por unanimidad.

Disposición final primera A la Disposición final primera tiene una enmienda, la número 19, el Grupo Socialista, y luego otra, la número 20, proponiendo una Disposición final nueva.

El señor Marraco tiene la palabra para explicarnos estas enmiendas.

El señor MARRACO SOLANA: En cuanto a la enmienda número 20, la retiramos, porque se llegó al acuerdo de que era obvio que cada vez que se produzca un cambio de denominación en la Administración, será el sustituto el que haya de asumir esa responsabilidad. Así pues, retiramos la enmienda número 20.

En cuanto a la número 19, la mantenemos pese a que se ha mejorado muchísimo el texto del proyecto con el informe de la Ponencia. Como creemos que la Ley de Costas y Fronteras no afecta para nada al funcionamiento del parque, puesto que no se trata en ningún momento de que la Ley diga qué uso militar van a tener estas zonas, sino que lo que plantea es las limitaciones que por razones de defensa se podrán imponer al acceso a la propiedad y a la ejecución de ciertas obras que se pueda considerar que debiliten de alguna forma nuestras posibilidades de defensa, seguimos manteniendo la posición de que se suprima esta Disposición adicional primera, ya que cuando haya que utilizar realmente áreas del parque por razones de defensa nacional evidentes es claro que habrá que disponer del parque. Ahora

bien, tampoco se trata de abrir una puerta mediante este mecanismo para que por Real Decreto (me parece una barbaridad y creo que no sucederá nunca), se pueda establecer, por ejemplo, un polígono de tiro aéreo o de alta montaña dentro del Parque Nacional, posibilidad que dejaríamos abierta con este portillo, puesto que un Real Decreto podría imponer esta aplicación.

Por tanto, entendemos que debe suprimirse ese texto, cuyo origen ha sido el primero proyecto de Ley que se elaboró por los servicios de la Administración, por el Icona. Se trataba precisamente de limitar la utilización militar de las zonas del parque porque existe allí una zona de glaciares que no cabe duda de que tiene un cierto atractivo para maniobras militares. Pero eso contradice la conservación del parque, y quizá por un exceso de celo del Gobierno en aquel momento se introdujo en ese primer texto esa limitación al uso militar. Y, como se dice en Aragón, si no quieres caldo, dos tazas, entonces el Ministerio correspondiente lo que hizo fue decir: «¿Se limita? Pues ahora no; ahora se abre totalmente el portillo de la autorización militar y, además, se les exime también a las Fuerzas Armadas de todo tipo de pago de tasas por la utilización del parque».

Así que, aun cuando ya digo que se ha corregido sustancialmente en el informe de la Ponencia y que ése era el espíritu, el decir más vale no mencionar nada o hacer una mención menos restrictiva (en la Ley 8/1975 no se habla para nada de las afectaciones que puede tener esta zona por el hecho de que el Parque Nacional se encuentre en la frontera y que sean limitativas de la propia defensa del patrimonio natural del parque), a pesar de eso, digo, seguimos manteniendo que se debe suprimir esta mención. Rogaría el voto a favor porque creo que queda bastante más claro y, desde luego, en su momento, si hay que hacer alguna utilización de tipo militar, que sería la única (puesto que el resto de los usos los podría recoger el Plan Rector de Uso y Gestión); si alguna vez se necesita utilizar este parque en épocas de paz para llevar a cabo algunas maniobras militares que vulneren claramente el carácter protegido de este espacio, que por lo menos huya de hacerse una Ley y no simplemente un Real Decreto.

El señor PRESIDENTE: El señor Bañón tiene la palabra.

El señor BAÑÓN SEIJAS: Creo, señor Presidente, que esta Disposición final primera que

propone el informe de la Ponencia lo que hace es precisamente salvaguardar el parque. Es decir, el no mencionar en absoluto el posible uso militar y que haga falta un Real Decreto podría acarrear al parque el perjuicio de que se utilice sin previo aviso ninguno y sin ninguna autorización, alegando esto de que no se va a hacer daño y de qué es alterar el equilibrio ecológico, que lo mismo pueden entrar los visitantes que los de caqui.

Por tanto, nosotros pensamos que esta Disposición final primera va en beneficio de la conservación del parque, pues tienen que ponerse de acuerdo por lo menos dos Ministerios, que son el de Agricultura y el de Defensa, para obtener ese Real Decreto en el Consejo de Ministros, y que así salvaguardamos los ecosistemas y el equilibrio ecológico del parque.

El señor PRESIDENTE: En tal caso vamos a someter a votación las Disposiciones finales... Mejor dicho, en primer lugar la enmienda número 19 a la Disposición final primera, que mantiene el Grupo Socialista.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: 14 votos a favor; 16 en contra; una abstención.

El señor PRESIDENTE: Queda rechazada la enmienda socialista.

Sometemos ahora a votación la Disposición final primera, de acuerdo con el texto del informe de la Ponencia.

Efectuada la votación, quedó aprobada por unanimidad.

Disposiciones
finales,
2.ª y 3.ª

El señor PRESIDENTE: Aprobada por unanimidad la Disposición final primera, votamos ahora conjuntamente las Disposiciones finales segunda y tercera.

Efectuada la votación, quedaron aprobadas por unanimidad.

El señor PRESIDENTE: Quedan aprobadas por unanimidad las Disposiciones finales segunda y tercera.

El señor MARRACO SOLANA: Señor Presidente, para una simple explicación de voto: hemos cometido un error, porque nuestra voluntad

era haber votado en contra de la Disposición final primera.

El señor PRESIDENTE: No sé si el señor Marraco se ha dado cuenta de que iba a someter a votación las tres finales conjuntamente y he separado la primera precisamente porque me parecía obvio que iban a votar en contra.

El señor MARRACO SOLANA: La verdad es que me he equivocado y que la voluntad del Grupo Socialista era votar en contra de esta final primera, pues en caso de haber triunfado el voto en contra no habría un texto y hubiera prevalecido nuestra anterior posición de supresión. En este sentido, quiero que quede clara nuestra postura.

El señor PRESIDENTE: Constará en acta, desde luego.

Vamos ahora con los anexos. Figuran en el texto dos que no han sido objeto de enmiendas. Por tanto, si no hay objeción por parte de ningún Grupo, los sometemos a votación conjuntamente.

Anexos

Efectuada la votación, quedaron aprobados por unanimidad.

El señor PRESIDENTE: Quedan aprobados por unanimidad los anexos.

Esta Ley, en el texto enviado por el Gobierno, tenía un Preámbulo. No sé si esto se ha debatido y pregunto: ¿Desaparece el Preámbulo? (*Asentimiento.*) De acuerdo.

Señorías, hemos terminado el debate del articulado del proyecto de Ley de Reclasificación y Ampliación del Parque Nacional de Ordesa y Monte Perdido, con competencia legislativa plena, que de aquí pasará, como es lógico, al Senado.

Suspendemos durante diez minutos la sesión.

PROPOSICION NO DE LEY DEL GRUPO PARLAMENTARIO COMUNISTA, RELATIVA A PARALIZACION DE CUALQUIER ACTIVIDAD ADMINISTRATIVA QUE AFECTE A LAS AREAS INCLUIDAS EN LA AMPLIACION DEL PARQUE DE ORDESA Y MONTE PERDIDO

El señor PRESIDENTE: Reanudamos la sesión entrando en el punto 3 del orden del día, que

se refiere a la proposición no de Ley del Grupo Parlamentario Comunista.

Tiene la palabra el señor García para hacer la exposición de la proposición no de Ley.

El señor GARCIA GARCIA: Señor Presidente, señores miembros de la Comisión...

El señor PRESIDENTE: ¿Me permite un momento, señor García? Realmente debieran debatirse primero las enmiendas, conforme al Reglamento. Lo que ocurre es que en esta Comisión siempre hemos tenido la costumbre de que primero se haga la exposición y vamos a seguir con esa costumbre: primero nos hará una pequeña exposición, luego entramos en las enmiendas y, al final, el Grupo proponente admite o no las mismas y procedemos a la votación.

El señor GARCIA GARCIA: Precisamente me propongo admitir, puesto que las conozco, algunas de las enmiendas.

El señor PRESIDENTE: En ese caso, vamos a empezar por el debate de las enmiendas. *(El señor Colino Salamanca pide la palabra.)*

Tiene la palabra el señor Colino.

El señor COLINO SALAMANCA: Eso es un nuevo sistema, no reglamentario, porque, según dice el artículo 195 del Reglamento, la proposición no de Ley será objeto de debate, en el que podrán intervenir, tras el Grupo Parlamentario autor de aquella —en este caso el Grupo Comunista— un representante de cada uno de los Grupos Parlamentarios que hubieran presentado enmiendas y, a continuación, aquellos que no lo hubieran hecho. Pero parece lógico que primero haya una intervención del proponente de la proposición no de Ley, como establece el artículo 195.

El señor PRESIDENTE: Así se iba a proceder, señor Colino.

El señor COLINO SALAMANCA: No; acaba de decir el Presidente que íbamos a proceder por la vía de las enmiendas. Se habrá equivocado S. S., pero ha dicho que iba a dar la palabra a los enmendantes.

El señor PRESIDENTE: Bien, vamos a proce-

der de acuerdo con el nuevo Reglamento, artículo 195, y así no nos equivocamos. Lo que ocurre, señor Colino, y S. S. lo sabe perfectamente, es que antes, con el otro Reglamento, procedíamos de una forma distinta, que no era muy ortodoxa con el Reglamento a la vista, y en este momento la Presidencia quería ser tolerante también, a efectos de que todo el mundo pudiera tener el tiempo que necesitase.

Tiene la palabra el señor García.

El señor GARCIA GARCIA: Señor Presidente, señoras y señores Diputados de la Comisión, nosotros hemos aprobado ya en la Comisión, con facultad legislativa plena, la Ley relativa a la ampliación del Parque de Ordesa y Monte Perdido, y la hemos aprobado prácticamente por unanimidad de todas las fuerzas políticas presentes en la Comisión.

Aparte de eso, ha habido en ocasiones anteriores preguntas al Gobierno formuladas por distintas fuerzas políticas y hay unanimidad igualmente en la idea de ampliar el Parque de Ordesa y Monte Perdido, tal como hemos aprobado en el debate anterior. Por consiguiente, podría achacarse inutilidad a la presentación de la proposición no de Ley que mantiene el Grupo Parlamentario Comunista.

Sin embargo, como todos los señores miembros de la Comisión conocen, los hechos están ahí: el día 2 de enero de 1982 el "Boletín de la Provincia" de Huesca publica el escrito firmado por el Comisario de la Comisaría de Aguas del Ebro, en el que se hace pública la intención de conceder a Hidronitro, el salto del Belloso, en los términos municipales de Fanlo y Puértolas, que está precisamente incluido, según el Anexo número 1 y el artículo 2.º de la Ley que acabamos de aprobar, en el Parque de Ordesa y Monte Perdido.

La presentación del proyecto de Ley sobre ampliación, apareció en el «Boletín Oficial de las Cortes» el día 2 de noviembre de 1981 y, por consiguiente, hay una muestra evidente de descoordinación entre los organismos estatales de la Administración, puesto que para esa concesión hidroeléctrica debía haberse tenido en cuenta todo el expediente que ya se había promovido con anterioridad por el Icona y, después, ser discutido, aprobado por el Gobierno y remitido a las Cortes para su aprobación. Esa desconexión, esa falta de coordinación entre los organismos del Estado conduce a la aparición, el 2 de enero, de esa dis-

posición de la Comisaría de Aguas del Ebro que siembra, naturalmente, la preocupación y la alarma en toda la zona interesada y que produce una multitud de alegaciones, dentro de plazo, para pedir la completa anulación de esa disposición.

Por consiguiente, nosotros pensamos que, teniendo en cuenta que el Gobierno dispone de un año para aprobar el Plan Rector de Uso y Gestión del Parque Nacional, que luego se somete a información pública y que, después de este trámite y previa autorización del Patronato es cuando se convierte ya el Plan de Uso y Gestión del Parque en un instrumento jurídico válido, ello nos lleva a que no es en absoluto superfluo ni innecesario el mantenimiento de nuestra proposición no de Ley, que tiene como objeto fundamental el que se inste al Gobierno para que paralice cualquier acción administrativa que afecte a las zonas comprendidas en el artículo 2.º del proyecto sobre ampliación del Parque Nacional de Ordesa y Monte Perdido definidas en el Anexo del mencionado proyecto —que ya está en trance de convertirse en Ley— como medida cautelar que impida que se produzcan hechos que posteriormente resulten de imposible reparación.

Es evidente que ya será muy difícil que se produzca la aprobación del salto del Bellós, pero se puede producir cualquier otra infracción de las que pueden dañar el futuro del parque y que después resulten de difícil o quizá imposible reparación si nos encontramos ante un hecho totalmente consumado.

En la elaboración de esta intervención mía se me han entregado, por parte de la Comisión de Agricultura, las enmiendas que hasta ayer estaban presentadas, y entre ellas hay una del Grupo Parlamentario Socialista, enmienda que todos ustedes tienen delante, y otra del señor Tamames, que es una enmienda de adición al primer párrafo de nuestra proposición no de Ley, que consiste sencillamente en la precisión de a qué objeto se trata de aludir concretamente, es decir, el salto del Bellós.

Anuncio, desde ahora, que me propongo aceptar, puesto que la conozco, la enmienda del Grupo Parlamentario Socialista, porque, a juicio de nuestra representación parlamentaria, es más completa y responde mejor a lo que era nuestro objetivo y, en consecuencia, proponemos como enmienda de transacción la siguiente: que se apruebe el primer punto de nuestra proposición no de Ley y, como segundo punto, la enmienda

del Grupo Parlamentario Socialista. Además, proponemos la supresión del punto 3 de nuestra proposición no de Ley y, como segundo punto, la enmienda del Grupo Parlamentario Socialista. Además, proponemos la supresión del punto 3 de nuestra proposición no de Ley, que, efectivamente, puede tener algunas implicaciones jurídicas que podrían ser discutidas y que nos llevarían, naturalmente, a alargar el proceso.

En consecuencia, la proposición no de Ley del Grupo Parlamentario Comunista (he hablado con el señor Tamames, y él mismo conviene en que, si aceptamos la enmienda socialista, la suya, que era de precisión, resultaría innecesaria, y está de acuerdo con lo que estoy haciendo) se concreta en la siguiente propuesta: que se apruebe el punto número 1 de nuestra proposición y, como punto 2, la enmienda del Grupo Parlamentario Socialista, abandonando el punto número 3. Hay un proverbio español que dice: hombre precavido vale por dos. De ahí esta medida precautoria.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señor García. ¿Está presente el señor Tamames?

El señor GARCIA GARCIA: No, pero me ha dicho que aceptaba la propuesta tal como la presento yo.

El señor PRESIDENTE: En ese caso, tiene la palabra el señor Marraco, para defender la enmienda del Grupo Socialista.

El señor MARRACO SOLANA: El seguimiento por nuestro Grupo del tema de la aparición a primeros de año en el «Boletín de la Provincia de Huesca» del anuncio del período de vista de la concesión de este salto hidráulico, nos ha llevado al convencimiento de que ese anuncio por parte de la Comisaría de Aguas del Ebro, que es quien tramita el expediente, tanto en la instancia del Ministerio de Agricultura como, incluso, en la Comisión Interministerial del Medio Ambiente, no es, al parecer, más que un hecho que se ha producido, porque hay un expediente administrativo que ha continuado su marcha, y que ha aparecido ahora, en contradicción con la Ley de Ampliación del Parque Nacional de Ordesa que acabamos de aprobar, pero a la que todavía le queda el trámite del Senado y, en su caso, la vuelta al Congreso para poder convertirse en Ley definitiva.

Nosotros hemos formulado esta enmienda porque creemos que clarifica la proposición no de Ley del Grupo Comunista y, desde luego, estamos de acuerdo en aceptar esta proposición. En este sentido estaba preparando, por si era necesario, un texto para elevar a la Mesa, diciendo simplemente que nuestra enmienda, en vez de ser de sustitución de los tres párrafos, sería solamente sustitutiva de los párrafos segundo y tercero, manteniendo el primero de la proposición comunista tal y como está.

Voy a hacer, pues, la defensa de las enmiendas, más que de cara al Grupo proponente, de cara a alguna opción en contra que se pueda plantear.

El hecho es que en el año 1971 se produce la concesión de un salto; en el 73 se produce la de otro, que provoca precisamente una movilización popular en defensa del Cañón de Añisclo, que era el que afectaba a esta parte que hemos aprobado incluir dentro de la ampliación de Ordesa, y que resultaba afectada por otro salto de agua. La opinión pública se fijó en aquel salto del Cañón de Añisclo, que era, desde luego, el más escandaloso, y no se dio cuenta nadie de la existencia de ese otro expediente.

En 1971, la Comisaría de Aguas saca a concurso la adjudicación de este salto. Se lo adjudica a la empresa Hidronitro, y le dice que tiene que hacer una serie de mejoras, fijándole un plazo de tres meses para que se inicien las obras. La sorpresa es que diez años más tarde, en 1981, existe una resolución de la Dirección General de Obras Hidráulicas, no publicada, porque va dirigida exclusivamente a Hidronitro, comunicándole que tiene que introducir todavía una serie de mejoras en el proyecto, por lo cual está claro que no se había producido el comienzo de las obras en esos tres meses, ya que habían transcurrido diez años sin llevarse a efecto el expediente.

En esta segunda resolución del año 1981, o sea, diez años más tarde sobre la orden de iniciación de las obras, se le dice a Hidronitro que tiene que hacer una serie de correcciones para respetar el medio ecológico del Cañón de Añisclo, a continuación del río Bellós, en las Gargantas del Bellós, que es como se le conoce a partir de un determinado límite. Esta central toma sus aguas dentro de lo que ahora hemos declarado parque nacional, pero la central y parte de la tubería se queda fuera ya. La central queda fuera de los límites del lado este que hemos fijado hoy en el Anexo, con lo cual se podía justificar, en princi-

pio, que al parque nacional apenas le afecta, porque no va a tener más que una presa y la toma de derivación, ya que a partir de allí va en túnel y, por tanto, la obra no sería visible desde el interior del parque nacional.

Pero lo que sí está claro es que ocho kilómetros de río, a partir del punto de toma, se quedarían sin el régimen hidráulico que tienen en este momento, cuando son precisamente uno de los grandes atractivos de ese cañón: son los numerosos estrechos, rápidos y cascadas que se forman en todo ese conjunto. Naturalmente, ese desnivel es el que da lugar al aprovechamiento hidráulico. Con ello, si bien estrictamente las obras afectarían muy poco al paisaje, puesto que resultarían escasamente visibles, lo que sí está claro es que el parque perdería su gran atractivo, porque perdería el agua que se sacaría fuera del parque mediante un túnel de trasvase hacia otra parte de la cuenca de la cabecera del río Bellós.

Durante esta tramitación (de ahí precisamente que ni el Ministerio de Agricultura ni ninguna organización ciudadana ni de tipo ecologista, como tampoco la Diputación Provincial de Huesca, que siempre han estado velando tanto por la protección de los paisajes de la provincia, compareciesen) se produjeron una serie de hechos de no remisión del expediente por parte de la Comisaría de Aguas al Ministerio de Agricultura, ni a Bellas Artes, ni a la Diputación Provincial, etcétera, algunos de cuyos informes son preceptivos. Concretamente, la Ley de Pesca señala que es preceptivo que cuando se trate de ríos que, como éste, se hayan declarado de alto valor piscícola y, por tanto, protegidos, se remita el expediente al Ministerio de Agricultura, antes de la información pública.

Por eso, y con esto termino ya la explicación, nuestra enmienda, haciendo hincapié, precisamente, en ese defecto de tramitación administrativa, viene a decir que se proceda a la anulación de lo actuado en el expediente de concesión de aprovechamiento hidráulico del río Bellós, a favor de Hidronitro Española, anunciada en el «Boletín», etcétera, por haberse incumplido el requisito esencial y obligatorio de someter a informe del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación el mencionado expediente, retrotrayéndolo, en consecuencia, a la fase procedimental en que debería haberse producido dicho informe. O sea, retrotraerlo al año 1971, reiniciándose el expediente en esa fecha.

¿Por qué retrotraerlo? Porque puede haber lesión de los derechos de la empresa concesionaria, que habrá tenido que hacer sus gastos en proyectos, y que probablemente en este momento, incluso, piense que el agua y los kilómetros son suyos. Por tanto, habría que indemnizarla por ese lucro cesante si en este momento no se perfecciona la concesión, retrotrayéndola a ese momento del año 1971, para ver si a partir de esa fecha se ha producido el incumplimiento del plazo de los tres meses y, por lo tanto, anular la concesión desde el principio, para evitar que se produzca perjuicio económico al Estado.

Esto sustituye también, de alguna forma, al apartado 3 de la proposición no de Ley del Grupo Comunista, en que se dice que no se indemnice nada. Creemos que no es correcto plantear una proposición de Ley diciendo que no se indemnice nada; que se indemnice lo que haya que indemnizar, pero que quede muy claro a qué punto administrativo hay que referirse en cada momento para que la indemnización sea, por supuesto, la menor posible, e impedir un abuso que se daría, de hecho, por parte de la compañía, que en este momento sabe muy bien, claro es, que, puesta en vigor la Ley de Ordesa sin que ellos hayan podido iniciar las obras del salto, habría que prohibir su construcción y, por tanto, indemnizar por la no construcción de la central, lo cual podría suponer un quebranto para el Estado y un abuso por parte de la empresa, que sabe que este hecho se va a producir, inexorablemente, de esta forma, ya que en el artículo 16 del proyecto que acabamos de aprobar decimos que no se concederán aprovechamientos hidráulicos dentro del recinto del parque.

Con esto, como digo, quedan salvadas las dos partes.

Finalmente, en cuanto al segundo inciso, que quedaría en este caso como número 3, lo que en él se plantea es que en la resolución del expediente se tenga en cuenta ya la voluntad —que está claramente demostrada por el proyecto de Ley que el Gobierno ha presentado— de preservar este espacio natural, de no autorizar ningún tipo de concesión. Por tanto, estamos dando la clave: que lo que tiene que hacer el Estado es retrotraer el expediente al año 1971 y anularlo a partir de ese mismo momento.

Se puede alegar que no sería necesaria la proposición no de Ley porque la Ley del Parque Nacional de Ordesa va a llevar, suponemos, un trá-

mite normal y a corto plazo puede verse publicada en el «Boletín Oficial», con lo cual acabarían estos problemas. Pero se corre siempre el riesgo de que la interpretación sea, como he dicho, la de que este salto no daña esencialmente al parque nacional, porque aunque las aguas las toma dentro del recinto, las obras están fuera y, por tanto, el aspecto paisajístico no se vería fundamentalmente disminuido, y entonces, haciendo caso omiso del problema que se suscitara por la desaparición de las aguas —que es, como he dicho, uno de los elementos importantes de la belleza del parque—, se pudiese continuar adelante con la tramitación.

Nosotros, ante este temor, creemos que es necesario que se apruebe esta proposición no de Ley, porque de esta forma estamos sentando, a partir de este momento, unas órdenes muy claras de cómo se tiene que enfocar este problema.

Así pues, como medida precautoria, creemos que sería necesario que, en estos términos en los que queda ahora la proposición no de Ley, votaríamos favorablemente la misma porque de esta forma añadiríamos un factor más a la salvaguarda de este paraje tan importante.

Quiero terminar leyendo lo que decía la nota de la Comisión Interministerial del Medio Ambiente, publicada en el «Boletín de la CIMA», dando la noticia de que por parte del Gobierno se remitía a las Cortes este proyecto de Ley del Parque Nacional de Ordesa que hemos aprobado hoy. Se dice: «Con esta ampliación se conseguirá su enriquecimiento con importantes elementos geológicos, hidráulicos, faunísticos...» (hablaba de actual Parque de Ordesa) «... y, a la par, se frenará el grave peligro de degradación y deterioro que se cernía sobre el hondo cauce del río Bellós», añadiendo que «los primeros proyectos de ampliación, que se iniciaron en el año 1973, se verán acelerados ante la solicitud de una concesión de aprovechamiento hidrológico en el valle de Añisclo, lo que hubiese supuesto el deterioro total de este interesante paraje». O sea, la propia Comisión Interministerial del Medio Ambiente, en el año 1981, cuando precisamente se estaba tramitando por otra parte ese mismo expediente de concesión, reconocía que la ampliación del parque tenía como objeto evitar la construcción de centrales eléctricas.

Por tanto, creo que lo que aquí se ha producido es simplemente un expediente administrativo que, por el funcionamiento de la Ley de Procedi-

miento Administrativo y con las correspondientes pólizas y escritos, ha seguido su marcha sin que por otras partes de la Administración interesadas en el expediente se hayan podido interponer las medidas precautorias.

Por tanto, esta proposición no de Ley nos garantizará por lo menos el que podamos salvaguardar este paraje, aceleremos su protección y aseguremos, desde luego, el cumplimiento de la Ley del Parque Nacional que hemos aprobado.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Díaz Porras para defender su enmienda.

El señor DIAZ PORRAS: Nuestra enmienda está basada en dos puntos concretos. En el punto 1 se trata simplemente de una cuestión de redacción. Donde se dice: «Se insta al Gobierno para que paralice...», nosotros decimos «Que el Gobierno tome las medidas oportunas a fin de paralizar cualquier acción administrativa». Después sigue el párrafo concreto presentado por el Grupo Comunista.

Los puntos siguientes, el 2 y el 3, pedimos que se supriman. Ahora bien, como la enmienda del Partido Socialista recoge prácticamente nuestras aspiraciones, nos sumamos a ella.

Desde hace tiempo, miembros de nuestro Partido en Aragón venían denunciando hechos que estaban produciéndose en ese expediente administrativo que de manera irregular se está llevando a efecto, motivo por el cual hemos presentado nuestra enmienda, que nos congratularía ver aprobada por esta Comisión.

El señor PRESIDENTE: ¿Los demás Grupos desean intervenir? (*Pausa.*)

Tiene la palabra el señor Buil.

El señor BUIL GIRAL: Gracias, señor Presidente. Señorías, después del debate habido sobre este tema, nosotros vamos a cambiar sustancialmente la postura que pensábamos mantener, porque, tal como venía configurada la proposición no de Ley del Grupo Comunista, realmente el punto 2 nos parecía inútil, y el 3 podía ser, como el mismo proponente ha dicho, ilegal.

Nos parecía también innecesaria y creo que no es absolutamente necesaria porque, como ha expuesto mi compañero el señor Marraco, existen unas normas incumplidas de protección de los cauces fluviales, y, por otra parte, también hay

incumplimiento de las normas dictadas por la protección del paraje pintoresco Valle del Cinca, que fueron aprobadas por Decreto del año 1976 y que obligan a que cualquier tipo de obras comprendidas dentro de su perímetro se sometan a la aprobación de la Dirección General de Bellas Artes.

No obstante, con las modificaciones introducidas hasta el momento, creemos que se salva el tercer párrafo, que a nuestro entender era inadmisibile; el primero realmente es una protección adicional, que no sólo no daña en absoluto, sino que protege mejor la ampliación del Parque Nacional de Ordesa y Monte Perdido, razón por la cual vamos a votar a favor de la proposición no de Ley tal como ha quedado configurada y expuesta por el portavoz del Grupo Socialista.

El señor PRESIDENTE: No hay más Grupos que deseen intervenir. El señor García tiene la palabra.

El señor GARCIA GARCIA: Quiero felicitarle y agradecer la unidad a que al final hemos llegado en torno a esta cuestión. La verdad es que a todos los presentes, lo único que nos interesa es la auténtica protección de un paraje tan extraordinario como el Parque de Ordesa y Monte Perdido.

Quiero decir que el mantenimiento del punto número 1 tiene además la ventaja de que no sólo se refiere específicamente al salto del Bellós, sino que toma una medida cautelar para prevenir que se produzcan hechos que posteriormente resulten imposibles de reparar.

Aparte de esa congratulación, quiero decir al señor Díaz Porras que me parece acertada su nueva formulación y que, por consiguiente, el punto 1 empezaría —si es que le he entendido bien, porque lo he tomado de oído—, diciendo: «Que el Gobierno tome las medidas oportunas a fin de paralizar cualquier acción administrativa...», etcétera. Es decir, que aceptamos igualmente la propuesta del señor Díaz Porras.

El señor PRESIDENTE: En ese caso, la proposición no de Ley que vamos a votar quedaría reducida al punto 1, que es el de la propia proposición del Grupo Comunista con la corrección propuesta por el señor Díaz Porras. Sería bueno que el señor García lo pasara por escrito. (*Pausa.*)

El señor GARCIA GARCIA: Diría: «Que el Gobierno tome las medidas oportunas a fin de paralizar cualquier acción administrativa...», etcétera.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Díaz Porras.

El señor DIAZ PORRAS: Señor Presidente, es que en la enmienda inicial presentada por este Diputado se decía: «Que el Gobierno lleve a efecto las acciones...». Como después venía la palabra «acción» otra vez, se ha cambiado de viva voz y se dice ahora: «Que el Gobierno tome las medidas oportunas...». Lo único que hace es quitar «lleve a efecto las acciones», poniendo en su lugar «tome las medidas».

El señor PRESIDENTE: Bien, enterados.

El segundo punto de la proposición no de Ley sería el que figura en la enmienda socialista, en tanto que el tercero se suprime.

El señor MARRACO SOLANA: Señor Presidente, sería los puntos 2 y 3, puesto que la enmienda socialista tiene dos párrafos.

El señor PRESIDENTE: El punto 3 no lo ha admitido el Grupo proponente.

El señor MARRACO SOLANA: Sí, señor Presidente. De lo que se trata es de sustituir los puntos 2 y 3 de la proposición no de Ley comunista por los puntos 1 y 2 de la enmienda socialista.

El señor PRESIDENTE: Entonces, esta Presidencia no había entendido bien. Yo creía que quedaba el punto 1 de la proposición y como número 2 el segundo del Grupo Socialista, suprimiéndose el 3, pero veo que no es así.

El señor MARRACO SOLANA: Los puntos 2 y 3 de la proposición comunista se sustituyen por la enmienda socialista, que tiene dos puntos y que pasarán a ser el 2 y el 3.

Además, hay un error en la redacción. Donde dice «aunque» es «a los». O sea, que hay que decir «... y ampliación del Parque Nacional de Ordesa y Monte Perdido, a los efectos de conseguir la protección...».

El señor PRESIDENTE: Para que quede bien claro, porque se trata de una redacción que tiene su importancia, ruego al señor García que nos pase por escrito la redacción última del primer punto. La de los puntos segundo y tercero no es preciso, porque ya está clara en la enmienda socialista. (Pausa.)

En posesión ya de la Mesa las redacciones finales, vamos a proceder a la votación de la proposición no de Ley del Grupo Comunista relativa a la paralización de cualquier acción administrativa que afecte a las áreas incluidas en la ampliación del Parque de Ordesa y Monte Perdido.

El primer párrafo es el mismo que figuraba en la proposición no de Ley, con una modificación al principio de su redacción que ahora comienza diciendo: «Que el Gobierno tome las medidas oportunas a fin de paralizar cualquier acción...», etcétera.

El segundo punto es el que figura en la enmienda socialista, y el tercero, exactamente lo mismo, con una corrección: después de «... Nacional de Ordesa y Monte Perdido» dice «aunque» y debe decir «a los», o sea, «a los efectos de conseguir la protección...», etcétera.

Votamos, pues, esta proposición.

Efectuada la votación, quedó aprobada por unanimidad.

El señor PRESIDENTE: Queda aprobada la proposición no de Ley por unanimidad.

PROPOSICION NO DE LEY DEL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA SOBRE SUMINISTRO A GRANDEL DE GASOLEO PESADO AL SECTOR AGRARIO

El señor PRESIDENTE: Pasamos al punto 5 del orden del día, que se refiere a la proposición no de Ley del Grupo Parlamentario Socialista sobre suministro a granel de gasóleo pesado al sector agrario. El portavoz del Grupo Socialista, señor Colino, tiene la palabra para exponer esta proposición no de Ley.

El señor COLINO SALAMANCA: Con la venia, señor Presidente. La proposición no de Ley del Grupo Parlamentario Socialistas se refiere a la posibilidad de suministros a granel de gasóleo pesado al sector agrario. Para ilustrar a SS. SS.,

hay que recordar las Ordenes que vienen fijando los precios de los productos petrolíferos. Así, por ejemplo, por Orden de 6 de junio de 1980 se hace una diferenciación de tres tipos de gasóleo: el de clase A, que es el que se utiliza en automoción; el de clase B, que era el destinado a la agricultura, y el gasóleo clase C, destinado a la pesca.

Tradicionalmente, la correlación de precios entre el gasóleo C que se usa para la pesca y el B ha oscilado en torno a una diferencia de 1,50 pesetas litro. Mientras que para el gasóleo clase C —y tengo aquí algunas Ordenes ministeriales— siempre se ha autorizado el suministro a granel a partir de los 7.000 litros, sin embargo, esto no se venía autorizando para los suministros en materia agrícola. Así sucedió con la Orden de 6 de junio de 1980 y con la de 4 de diciembre de 1980, aun cuando esta última Orden, publicada en el «Boletín Oficial» de 5 de diciembre de 1980, incluía una coletilla importante que decía: «Si durante la vigencia de estos precios se iniciase la comercialización del nuevo tipo de gasóleo previsto en la Disposición quinta de la Orden Ministerial de 6 de junio de 1980 sobre precios de estos productos a su venta en estaciones de servicio o aparato surtidor, se les aplicará el precio aquí señalado para el gasóleo B y a las ventas a granel el del C». Como para entonces se habían modificado los precios, resultaba que el gasóleo clase B estaba en 25,50 pesetas litro y el gasóleo clase C en 24. Y se decía —repito— que unificaban los tipos; concretamente se pasaba a un solo gasóleo, al de la clase B, suministrado en surtidor se le aplicará el precio de 25,50 y para las compras a granel se exigirá el precio de 24 pesetas litro.

Así las cosas, con fecha 30 de diciembre de 1980 se produce esa unificación que trajo otros problemas colaterales, como que se trataba de un gasóleo no apto para su utilización en maquinaria agrícola, que introdujo una serie de disfunciones en los tractores, los cuales se paraban en frío (cuestiones que han sido objeto de otra proposición no de Ley de nuestro Grupo); pero en cualquier caso, por esta Orden de 30 de diciembre se unificaban los gasóleos B y C, diciendo que «se sustituyen por un tipo único que se denominará en adelante gasóleo pesado y cuyas especificaciones son las que se incluyen en el anexo I de la disposición». Es decir, a partir de ese momento, de la Orden de 30 de diciembre, publicada en el «Boletín Oficial» de 23 de enero de 1981, ya era posible que los agricultores pudieran comprar el

gasóleo a granel con la diferencia que suponía en el precio, que era de 1,50.

Así las cosas, el propio Ministerio, no directamente, pero sí por vía indirecta, a través de una revista que suministra él mismo y que se llama «Actualidad Agraria», propagaba una noticia que decía lo siguiente: «El gasóleo a granel, más barato». E incluso se decía también en «Actualidad Agraria» que, según un cálculo que se había hecho, esto supondría aproximadamente un ahorro de 3.000 millones de pesetas para el sector agrario.

Repito que esto fue ampliamente difundido en la Prensa y concretamente en una revista sobre la que tiene una directa influencia el Ministerio de Agricultura, en la que se hablaba de 3.000 millones de pesetas de ahorro total para el sector en el caso de que el suministro no se hiciera por surtidor. Este cálculo resultaba de que el consumo en nuestro país de gasóleo viene a ser de 1.800 millones de litros y, por consiguiente, haciendo la simple multiplicación por 1,50, que es la diferencia entre los gasóleos B y C, salen aproximadamente los 3.000 millones de pesetas.

Y, lo que es más, se decía en esa revista (tengo los datos delante) cuáles eran los tipos y las formas de hacer los tanques. Se hablaba que se podía hacer un tanque enterrado o aéreo, e incluso se daban los precios que correspondían a estos tanques aéreos o subterráneos. Por ejemplo, para un tanque enterrado de 3.000 litros aproximadamente, el precio era 120.000 pesetas; para uno de 5.000, 150.000 pesetas, etcétera, y también se decía lo que podían costar los tanques de tipo aéreo: por ejemplo, para un aéreo de 3.000 litros, el presupuesto que hacía la Campsa era de 600.000 pesetas.

Como siempre pasa en este tipo de cosas (lógicamente, los agricultores leen la prensa, sobre todo cuando es una revista especializada y que sale de las propias manos del Ministerio de Agricultura), hicieron las consiguientes peticiones de los suministros a granel. Tengo aquí, por ejemplo unos escritos de mi provincia de Valladolid, concretamente de una consulta elevada por el Delegado de Hacienda a Campsa, Madrid, con fecha 19 de mayo de 1981, que dice lo siguiente:

«Adjunto tengo el honor de remitir a V. I. copia del acuerdo tomado en la sesión de la Comisión Provincial de Gobierno del día 6 de mayo del presente año que, en resumen, resolvía que por parte de esta Delegación de Hacienda se consultara sobre la posibilidad de interpretar el regla-

mento de Campsa en el sentido de permitir a las cooperativas de agricultores que, reuniendo todos los requisitos establecidos, pudieran ser objeto de suministro directo por parte de Campsa de gasóleo, a fin de que estas cooperativas sin fin de lucro pudieran entregar dicho carburante a sus asociados, con la la economía que supondría, ya que son el sistema actual sólo se benefician los grandes agricultores que tienen posibilidad de instalación de un tanque con una capacidad superior a los 3.000 litros.»

Se dirigía, repito, al Delegado del Gobierno en la Campsa.

Curiosamente, el 28 de mayo de 1981, el Delegado del Gobierno en Campsa contesta lo siguiente:

«En contestación a sus escrito número 89, de 19 de mayo de 1981, al que se acompaña copia del acuerdo de la Comisión Provincial de Gobierno en consulta sobre la posibilidad de permitir a las cooperativas de agricultores que sean suministradas directamente por parte de Campsa de gasóleo, esta Delegación del Gobierno, al amparo de lo dispuesto en el artículo 69 del Reglamento aprobado por Orden Ministerial de 10 de abril de 1980, considera que no procede autorizar el suministro de combustibles o carburantes a través de asociaciones o Cámaras Agrarias, así como el formulado por petición individual de cada consumidor, pero para servirse a través de instalación común.»

Es decir, que si por una parte se hace la propaganda correspondiente de que se pueden conseguir estos ahorros importantes para el sector agrario, 3.000 millones de pesetas, por la vía de las compras a granel del gasóleo, sin embargo, por otra parte, desde la propia Delegación de Campsa se ponen dificultades, alegando el vigente reglamento de suministro y venta de carburante, diciendo que solamente eso es posible cuando es un agricultor individual el que —por su capacidad, lógicamente, de gran agricultor— instala el tanque de forma privada para su uso, pero que si se trata de una cooperativa, una Cámara Agraria o una sociedad agraria de transformación la que tiene un tanque, posiblemente como consecuencia de la unión de varios agricultores, no se puede otorgar esa posibilidad de suministro a granel.

Estos son los datos; repito que quizá el problema pueda ser considerado menor, pero es lo cierto que en estos temas, como en otros, lo que se hace al final es que se les pone el pastelito delante

de la boca a los agricultores y cuando van a comerlo se les quita rápidamente a la salida del colegio.

Esta es la situación. Por eso, nuestra proposición no de Ley trata de que se remuevan los obstáculos que, según la Delegación del Gobierno en Campsa, impiden que esto sea cierto y que, por consiguiente, a través de estas pequeñas cosas, como son los 3.000 millones de pesetas de ahorro en el sector agrario por la vía del gasóleo o lo que se pueda dar a los agricultores por la vía de tarifas eléctricas (anuncio que tenemos presentada también otra proposición no de Ley en relación con las mediciones en alta y con el tema de los diferenciadores horarios, del que también se hace propaganda desde el Ministerio de Agricultura, que luego, a la hora de la verdad, cuando el particular llega a su compañía eléctrica, le ponen cincuenta mil dificultades, entre ellas la de presentar unas tarifas que nada tienen que ver con las aprobadas oficialmente); a través de estas pequeñas cosas, digo, se puede avanzar en la solución de algunos problemas, sobre todo hoy, cuando la agricultura está pagando la factura tan importante de la compra de medios de producción, entre otros, el gasóleo.

Nos parece que esta vía es mucho más eficaz e incluso conectada de alguna manera con el propósito del Ministerio de Agricultura de reducir las subvenciones al gasóleo agrícola. Sin embargo, nos encontramos —repito— con la triste realidad de que, a la hora de la verdad, todo son palabras y que cuando los agricultores tratan de llegar a cosas concretas se les ponen dificultades.

Prácticamente, nuestra proposición no de Ley lo que pretende es que el Gobierno, en el plazo de un mes desde la aprobación de la presente proposición no de Ley, redacte las normas pertinentes para que las organizaciones profesionales y las distintas modalidades de entidades asociativas agrarias (cooperativas, SAT, etc.) puedan solicitar suministros a granel de gasóleo pesado con la finalidad exclusiva de servir a sus asociados y con la adopción de aquellas garantías que eviten los posibles fraudes.

No se me oculta que, después de haber presentado esta proposición no de Ley...

El señor PRESIDENTE: Señor Colino, le ruego que concluya porque su tiempo ha terminado.

El señor COLINO SALAMANCA: Gracias por la amabilidad de avisarme.

Resulta que con posterioridad a eso no se ha vuelto a producir (en esa desorientación de que nadie sabe muy bien quién es el que manda, si el Ministerio de Agricultura o el de Industria) una nueva corrección a la unificación de tipos de gasóleo como consecuencia de la repercusión que tuvo la unificación de los gasóleos en la maquinaria, y de nuevo se ha vuelto a la diferenciación entre gasóleo B y gasóleo C, con lo cual esa pequeña oportunidad que hubo de poner esto en marcha se vino abajo de nuevo.

Por estas razones, creemos que nuestra propuesta es absolutamente viable: el que se remuevan aquellos obstáculos que impidan las compras a granel del gasóleo agrícola, con ese ahorro que, repito, se ha anunciado desde el Ministerio de Agricultura y que provocó que los agricultores acudieran a las Delegaciones de Agricultura, a las Delegaciones de Industria y a la propia Campsa para obtener una respuesta negativa.

Finalmente, y como se puede alegar de contrario que ha habido un acuerdo en la reciente regulación de precios de 1982 para que se ponga en marcha el tema, diré que a nosotros eso no nos parece que sea ningún tipo de obstáculo, puesto que, en definitiva, esto es un compromiso que asume parlamentariamente este Congreso, que puede perfectamente obligar al Gobierno. ¿Qué sea en el plazo de un mes o de tres, como dice la negociación? No vamos a hacer cuestión de ese problema; lo que sí queremos es que aquellas cosas que se prometen se cumplan y se remuevan desde el Gobierno, que es el que debe llevar la política agraria adelante, aquellos obstáculos que impiden se haga realidad algo que previamente se ha anunciado al sector agrario.

Nada más, señor Presidente, sino señalar que mantenemos, lógicamente, nuestra proposición no de Ley.

El señor PRESIDENTE: ¿Grupos que quieran participar para fijar su posición? (Pausa.)

El señor Menchero tiene la palabra.

El señor MENCHERO MARQUEZ: La postura del Grupo Centrista la voy a adelantar; es votar negativamente esta proposición no de Ley en razón a la argumentación que ha tenido a bien suministrar el señor Colino, quien como notario de unos hechos ha sido un buen narrador, aunque no compartamos necesariamente la valoración que hace de esos hechos.

El gasóleo pesado ya ha sido retirado de la circulación, los agricultores vuelven a utilizar un gasóleo que es exactamente el mismo que se utiliza para automoción, coloreado, llamado gasóleo B, que es el que siempre se ha venido utilizando y hay un acuerdo importante negociado entre la Administración y las cinco organizaciones agrarias.

El Consejo de Ministros, con fecha 17 de marzo de 1982, acuerda, junto con los precios agrarios, el conjunto de actuaciones de apoyo al sector que permitan un mejor funcionamiento de los mercados agrarios y una ayuda a la reforma de las estructuras agrarias, lo que vulgarmente se conoce como medidas complementarias.

Pues bien, en el programa de contención de la elevación de los costes de los «inputs» y reduciendo los gastos de fuera del sector, medida complementaria del Anejo número 1, tenemos que hay un incremento de la dotación presupuestaria con destino a: 1) Subvención del gasóleo B en cuantía que mantenga la destinada a tal finalidad en el ejercicio de 1981, partida presupuestaria 21.01.471, de un incremento de 3.700 millones de pesetas. Luego de la inicial reducción (lleva razón el señor Colino cuando dice que la subvención al gasóleo se había reducido) no hay tal, porque se mantiene al mismo nivel del ejercicio de 1981 con este incremento de los 3.700 millones de pesetas.

Pero, es más, en el Anejo número 2 de las medidas complementarias, en las actuaciones en apoyo al sector agrario sin reflejo presupuestario directo, en el número 1, apartado 3, gasóleo, dice así:

«Se abordará, en el plazo de tres meses, el establecimiento de puestos de distribución de gasóleo por las cooperativas, SAT, Cámaras Agrarias y agrupaciones u organizaciones de agricultores para sus propios socios.»

Y añade: «En el año 1983 parte de las actuales ayudas directas al gasóleo se destinará a ayudar a la financiación de la red de distribución de este producto por los agricultores.»

Luego verdaderamente estamos ante una proposición no de Ley que no tiene mucho objeto. Efectivamente, en el momento en que se presentó en esta Cámara, en julio de 1981, es muy posible que sí; en el interregno, las argumentaciones del señor Colino han sido adividad en la mesa de negociación de los precios agrarios por los representantes de las organizaciones profesionales agrarias.

rias, y el acuerdo entre la Administración y las OPA se ha plasmado en el compromiso que asume la Administración, aprobado en Consejo de Ministros (por tanto, está incluido el Ministerio de Hacienda y la propia Campsa), de, en el plazo de tres meses, remover los obstáculos, que efectivamente los había —cuestiones de reglamento, de derechos adquiridos por los empresarios privados de surtidores de combustibles—, y poder empezar a autorizar las solicitudes, abundantes solicitudes, no sólo de la provincia de Valladolid, sino prácticamente de toda España, para que las Cámaras Agrarias, SAT, cooperativas y agrupaciones puedan efectivamente beneficiarse de esas 1,50 pesetas que suponen la compra del gasóleo a granel.

Por lo tanto, a la vista de que el gasóleo pesado ya ha sido sustituido y de que hay un acuerdo sólido y firme entre las organizaciones agrarias y la Administración, y que el plazo de tres meses, contados desde el 17 de marzo de 1982, viene, a la altura que estamos, a coincidir prácticamente con la puesta en marcha de la proposición no de Ley socialista, nosotros nos oponemos a ella por entender que no ha lugar a aprobar dicha proposición de Ley.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Díaz Porras.

El señor DIAZ PORRAS: Esta proposición no de Ley presentada por el Grupo Socialista viene, en definitiva, después de la exposición hecha por el señor Colino, a denunciar, una vez más, las actuaciones que se vienen produciendo por parte del Ministerio de Agricultura al anunciar con demasiada antelación las medidas que se van a aplicar al sector agrario y que después, por no tomar medidas precautorias rápidas, resulta que se eternizan y no llegan a los agricultores con la celeridad que realmente necesita este sector.

Sin embargo, después de la explicación que nos ha dado el portavoz del Grupo Centrista, consideramos que no cabe aprobar esa proposición no de Ley, a la vista de la explicación que se nos ha dado, si no es con unas matizaciones que nosotros queremos presentar como enmiendas transaccionales.

Consideramos que, dado que en el plazo de tres meses a partir del 17 de marzo se tienen que aplicar esas medidas, podemos presentar nosotros una enmienda en el sentido de que el Gobierno

«en el plazo de dos meses a partir de este momento» (es decir, a partir de que se apruebe esta proposición no de Ley), etcétera, con lo cual viene a equipararse el tiempo prácticamente al acuerdo del Consejo de Ministros.

Hay que variar también el punto donde habla de «gasóleo pesado» y poner «gasóleo B», con lo cual esta proposición no de Ley se puede aprobar perfectamente, y nosotros, con estas dos matizaciones, la apoyaríamos.

El señor PRESIDENTE: Señor Díaz Porras, no han sido presentadas enmiendas a esta proposición no de Ley y, por tanto, no es modificable.

¿Algún otro Grupo desea intervenir? (*Pausa.*)

Aunque estamos en un debate al amparo del procedimiento del artículo 195, en el que no caben rectificaciones —ha sido exposición nada más por parte del Grupo proponente y luego fijación de posiciones por lo Grupos—, esta Presidencia no obstante siempre ha sido muy tolerante y se acoge al artículo 73, que dice que en todo debate todo aquel que ha sido contradicho en sus manifestaciones puede tener derecho a intervenir.

Así pues, si el señor Colino desea intervenir, tiene la palabra.

El señor COLINO SALAMANCA: Señor Presidente, dejemos constancia, por lo menos ante la Comisión, después de las palabras del señor Menchero, de que esto es una auténtica burla a los agricultores. Decir en «Actualidad Agraria» que el gasóleo ahora viene más barato, que se pueden construir tanques —dándose los precios de los tanques en «Actualidad Agraria», que recuerdo al señor Menchero que es un revista que se remite a todas las Cámaras Agrarias de este país— y luego, cuando hay peticiones, decirles que no hay nada que hacer, eso es una auténtica burla al sector agrario, señor Menchero.

En segundo lugar, sobre los acuerdos de negociación de precios, ya se encargarán las organizaciones profesionales agrarias de solicitar su cumplimiento. Yo estoy en una Cámara parlamentaria pidiendo que haya un acuerdo de esta Comisión en relación con un compromiso del que habrá que exigir, en su día, su cumplimiento por vía parlamentaria, y en nada entorpece el que haya un acuerdo de las organizaciones agrarias, cuyas comisiones de seguimiento serán las encargadas de fiscalizar ese acuerdo, que vincula al Gobierno

y a las organizaciones agrarias, pero no a este Parlamento.

Por consiguiente, yo no me siento atado por ese compromiso del Gobierno con las organizaciones agrarias y por ese motivo manifiesto, lógicamente, mi resolución de mantener esta proposición no de Ley, anunciando que las enmiendas que formula «in voce» el Grupo Mixto me parecen perfectamente asumibles en este momento, puesto que se han producido, ya en la fase de enmiendas de esa proposición no de Ley, determinadas circunstancias, como son que ha desaparecido el gasóleo pesado a consecuencia de que se ha descompuesto aquella relación de gasóleo pesado en gasóleo B y gasóleo C.

Por consiguiente, me parece que es absolutamente normal asumir eso como corrección de estilo de la propia proposición no de Ley. Tampoco tengo inconveniente ninguno, como proponente de esta proposición, en admitir que donde decía un mes en estos momentos digo dos meses, porque eso no cambia en absoluto el sentido y el fondo de esta proposición no de Ley, que mantenemos —repito— con esas modificaciones que hace el propio Grupo proponente de poner dos meses y que donde dice «gasóleo pesado» ponga «gasóleo B» o «gasóleo para usos agrícolas».

El señor PRESIDENTE: Señor Colino, el Reglamento es claro. En su artículo 194, y en relación con las enmiendas, da un plazo suficientemente amplio y límite, diría yo, como para que se puedan realizar todas aquellas que se deseen. Dice: «Publicada la proposición no de Ley, podrán presentarse enmiendas por los Grupos Parlamentarios hasta seis horas antes del comienzo de la sesión en que hayan de debatirse».

El señor COLINO SALAMANCA: Una cuestión de orden, señor Presidente. Al Grupo Parlamentario Socialista se le ha dicho «Los señores Diputados y Grupos Parlamentarios disponen de un plazo de quince días hábiles, que expira el 5 de septiembre, para presentar enmiendas». Precisamente en base a la interpelación que acaba de hacer el señor Presidente de la Mesa, el otro día propusimos una enmienda a una proposición no de Ley y nos fue rechazada por estar fuera de plazo. Se dijo que había finalizado el plazo porque se siguen los procedimientos del sistema anterior, conforme a las Disposiciones adicionales. Se lo recuerdo al señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Le recuerdo que aquella enmienda no fue rechazada, sino que se suspendió en aquel momento el debate, continuándose en otra sesión y admitiéndose esa enmienda después de haber hecho una consulta a la Presidencia del Congreso.

Está claro que si se han querido introducir enmiendas a esta proposición no de Ley se ha tenido todo el tiempo desde junio de 1981 hasta hace seis horas.

El señor COLINO SALAMANCA: Señor Presidente, es el propio Grupo proponente el que modifica su propia proposición no de Ley. No se trata de una enmienda, es que el Grupo proponente en este momento, en un trámite de enmienda «in voce» personal que se hace a sí mismo, dice: donde pone un mes son dos meses y donde se habla de gasóleo pesado es gasóleo B. No es una enmienda de ningún Grupo, es la propia postura del Grupo Socialista.

El señor PRESIDENTE: Señor Colino, puede tener lo que pudiéramos llamar la razón lógica, pero no tiene la razón formal, la razón reglamentaria. No hay ninguna fórmula en el Reglamento para poder modificar el texto de la proposición no de Ley. Eso es lo que quiere decirle la Presidencia, aun admitiendo que la razón lógica la tiene S. S.

El señor COLINO SALAMANCA: El dueño de la proposición no de Ley, jurídicamente, es el Grupo proponente, y el Grupo proponente puede en este momento modificar los términos de la proposición no de Ley, como ha pasado mil veces a lo largo de debates en Plenos y Comisiones: que a la vista de datos que han operado con posterioridad, se modifican los términos de las proposiciones no de Ley.

El señor PRESIDENTE: La Presidencia no tiene ningún deseo de impedir que se modifique la redacción. Así, únicamente en base a que esta proposición se presentó cuando estaba vigente el anterior artículo del Reglamento, va a dar una interpretación que permita esa modificación al Grupo proponente, pero conste, y eso es lo que he querido decir desde el principio, que en el nuevo Reglamento no existe ningún procedimiento ni fórmula que permita la modificación de la redacción de la proposición no de Ley. No

obstante, habida cuenta de que lleva un año aquí y de que con el otro Reglamento sí que había posibilidad, a lo largo del debate, de introducir enmiendas «in voce», me parece recordar, vamos a aceptar esas modificaciones y así vamos a someter a votación la proposición no de Ley.

Con esto quiero demostrarle al señor Colino que no hay ningún interés por parte de la Presidencia en limitarle en sus derechos, sino todo lo contrario, ampararle al máximo posible. (*El señor De la Torre Prados pide la palabra.*)

El señor De la Torre tiene la palabra.

El señor DE LA TORRE PRADOS: Señor Presidente, pediría a la Presidencia que, para dejar este tema perfectamente claro, y sin perjuicio de que ahora se siga el trámite y la solución que la Presidencia sugiere, se haga una consulta, si es necesario, a la Presidencia de la Cámara respecto a la interpretación y la aplicación del Reglamento en este punto, porque siempre estamos con estas dudas.

Entiendo yo que sólo son posibles esas modificaciones de la proposición no de Ley cuando hay alguna enmienda. Entonces, se hace una asunción de la enmienda, en su totalidad o parcialmente, en forma ya de transacción, digamos, y siempre por el Grupo proponente, pero cuando da pie la existencia de alguna enmienda. Me parece a mí que es la fórmula habitual.

En cualquier caso, que se siga con el otro procedimiento para salir del «impasse», pero que no se cree el precedente, que se haga consulta y que apliquemos con absoluta seguridad siempre la norma.

El señor PRESIDENTE: Señor De la Torre, no hay más debate sobre este tema. La Presidencia ha adoptado ya una posición, así se va a proceder y de ella es la responsabilidad.

Vamos a someter a votación la proposición no de Ley con las correcciones que nos ha pedido el Grupo proponente. Explíquenoslas, por favor, señor Colino.

El señor COLINO SALAMANCA: Permítame el señor Presidente leerla, con las correcciones

que el propio Grupo hace a su propia proposición:

«Que el Gobierno, en el plazo de dos meses desde la aprobación de la presente proposición no de Ley, dicte las normas pertinentes para que las organizaciones profesionales de las distintas modalidades de entidades asociativas agrarias puedan solicitar suministros a granel de gasóleo B, con la finalidad de servir exclusivamente a sus asociados, con la adopción de aquellas garantías que eviten los posibles fraudes».

El señor PRESIDENTE: De acuerdo. Se somete a votación la proposición no de Ley, de acuerdo con la propuesta inicial e incluidas las correcciones que nos han sido leídas por el señor Colino.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: 13 votos a favor; 16 en contra.

El señor PRESIDENTE: Queda rechazada la proposición no de Ley socialista.

La Presidencia sí que hará consulta a la Mesa del Congreso sobre este tema, porque ya se ha planteado más veces, a fin de que no vuelva a suponer motivo de debate en el futuro, y agradece al señor De la Torre la sugerencia.

Tendríamos que pasar al punto 6 del orden del día, pero consulto a los Grupos. Son las dos y veinticinco y nos queda solamente el debate de la proposición no de ley del Grupo Socialista sobre renovación de vocales de las Cámaras Agrarias. Si el señor Colino va a ser breve, podemos entrar en él; si no, lo dejamos para otro día.

El señor COLINO SALAMANCA: Señor Presidente, le recuerdo que quien ordena los debates es la Presidencia de la Mesa.

El señor PRESIDENTE: En ese caso, se levanta la sesión.

Eran las dos y treinta minutos de la tarde.

Imprime: RIVADENEYRA, S. A.-MADRID

Cuesta de San Vicente, 28 y 36

Teléfono 247-23-00, Madrid (8)

Depósito legal: M. 12.690 - 1961

Este «Diario» está transcrito de cintas facilitadas por el Servicio de Grabaciones del Congreso, por personal ajeno a la Redacción del «Diario de Sesiones».